

Sesion 64.^a extraordinaria en 1.º de marzo de 1916

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

Se concede a la Sociedad de Panaderos José Miguel Carrera el permiso necesario para conservar un bien raiz.—El señor Saavedra (Ministro de Marina) da algunas esplicaciones respecto a los servicios que prestan las naves de la Armada en el transporte marítimo comercial.—A indicacion del señor Tocornal se acuerda destinar una parte de las sesiones a los proyectos de subsidios i la otra parte a los presupuestos.—Se pone en discusion el presupuesto del Ministerio del Interior.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del presupuesto del Interior.—Continúa la discusion del proyecto de reforma de la lei de alcoholes.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Alessandri Arturo	Lazcano Fernando
Barros E. Alfredo	Ovalle Abraham
Besa Arturo	Tocornal Ismael
Bruna Augusto	Urrutia Miguel
Correa Ovalle Pedro	Urrejola Gonzalo
Echenique Joaquin	Varas Antonio
Escobar Alfredo	Walker M. Joaquin
Feliú Daniel	Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros del Interior, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Conservacion de un bien raiz

El señor **Charme** (Presidente).—Está sobre la Mesa un proyecto de acuerdo por el cual se autoriza a una Sociedad para conservar un bien raiz.

Como es costumbre discutir estos asuntos sobre tabla, va a dársele lectura.

El señor **Secretario**.—La Sociedad de Panaderos José Miguel Carrera, ha presentado una solicitud i la Mesa ha redactado el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a la institucion denominada «Sociedad de Panaderos José Miguel Carrera», que tiene personalidad jurídica concedida por decreto supremo número 1,414, de 19 de mayo de 1899, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de un bien raiz que tiene adquirido en la ciudad de Santiago, ubicado en calle de Martínez de Rozas número 2533, i cuyos deslindes son: al norte, con propiedad de don Alvaro Larrain; al oriente, con propiedad de don Manuel María Figueroa; al poniente, con propiedad de don Juan de Dios Larrain; i al sur, con la calle de su ubicacion.»

Sin debate se dió por aprobado el proyecto.

Comercio marítimo

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra i Marina).—Deseo, señor Presidente, decir dos palabras en contestación a algunas observaciones formuladas ayer por el honorable Senador por Concepcion, señor Feliú, respecto de los trasportes nacionales.

Su Señoría manifestó que el velero *Lautaro*, en el cual está la Escuela de Pilotines, podia servir para el trasporte de salitre al extranjero.

Puedo decir al honorable Senador i al Senado, que el Gobierno se preocupa con todo interes del problema de los fletes, i ha comenzado por poner al servicio del comercio todos los elementos de la Armada que pueden servir a este objeto.

Tenemos tres trasportes, el *Maipo*, el *Rancagua* i el *Angamos*, que se va a reparar totalmente en el pais contrariamente a lo que ántes habia dicho, i para lo cual se pedirá a Estados Unidos los elementos que faltan. Además se van a poner en servicio el *Aguila* i el *Porvenir*, de seiscientas toneladas cada uno, con el objeto de hacer el transporte por las costas de Chile hasta el Callao de los productos de la agricultura nacional.

El *Lautaro* va a llevar salitre a Estados Unidos i Europa, i todavía, se va a poner en uso el ponton número 1 de Valparaiso, de dos mil toneladas.

Son estos todos los elementos nacionales de que la Armada puede disponer para facilitar el comercio en circunstancias tan difíciles como las actuales. Ya se han dado las instrucciones del caso para pedir las propuestas públicas para el fletamento de estos barcos.

Me parece que con estas observaciones habrá dejado satisfechos al señor Senador por Concepcion i al Senado.

El señor **Feliú**.—Doi las gracias al señor Ministro por su contestacion

Orden para la discusion

El señor **Tocornal**.—Voi a permitirme señor Presidente, hacer una indicacion, que creo contará con el asentimiento unánime del Honorable Senado.

El tiempo está mui avanzado, los empleados públicos sufren las consecuencias de que los presupuestos no estén aprobados todavía, i en general se resiente toda la administracion.

Por esto es que me permito apelar al patriotismo de mis honorables colegas para pedirles que se sirvan aumentar el número de sesiones.

Pero, como se me advierte que hai sesion tambien los dias viérnes, voi a limitar mi peticion solo al órden de la discusion.

El señor Ministro de Hacienda en la sesion de ayer manifestó que, a juicio del Gobierno, era mas conveniente pronunciarse en primer término sobre las leyes de subsidios i en seguida continuar la discusion de los presupuestos. Yo, tratando de armonizar las opiniones, i advirtiendo que me he puesto de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, propongo que se destine una parte de cada sesion a la lei de presupuestos i otra parte a las leyes de subsidios.

Dejo formulada indicacion en este sentido.

El señor **Walker Martínez**.—¿Habria sesion tambien el dia sábado?

El señor **Tocornal**.—Algunos Senadores desean tener libre el dia sábado, así es que no propongo modificacion en cuanto a los dias de sesion.

El señor **Charme** (Presidente).—Por mi parte, llamaria la atencion de los señores Senadores a la conveniencia de venir un poco mas temprano a las sesiones. Lo acordado es principiar éstas a las dos i media i en el hecho se principian a las tres i media. Siendo exactos en la hora podríamos avanzar mucho mas en el despacho de los distintos proyectos pendientes.

El señor **Yañez**.—Los Senadores que actualmente asisten a las sesiones vienen temprano, pero no pueden concurrir desde las dos i media al Senado porque deben asistir a las Comisiones.

A las dos de la tarde funcionan la Comision Especial de Impuestos i la de presupuestos, debiendo interrumpir sus reuniones cuando se les llama para dar quorum en el Senado.

La causa del mal está en que son mui pocos los Senadores que asisten porque es escaso el número de los que se sacrifican pasando el verano en Santiago.

En las sesiones ordinarias nunca falta número en el Senado, aunque funcionen algunas Comisiones a la misma hora, porque todos los Senadores están jeneralmente en Santiago. De modo que lo que se necesitaria ahora seria pasar una circular a los Senadores ausentes para que concurren a las sesiones del Senado. Así conseguiríamos número para las sesiones tanto del Senado como de las Comisiones.

Preferencia

El señor **Varas**.—He pedido la palabra para rogar al Honorable Senado que dedique unos cuantos minutos de ésta o de la sesion próxima, al despacho de un proyecto mui sencillo, que creo habrá llegado ya de la Honorable Cámara de Diputados, por el que se autoriza la espropiacion de ciertos terrenos de la quebrada de Lavados en Valparaiso. Esta preferencia tiene por objeto evitar que se paralicen algunos trabajos que allí se ejecutan, lo que sucederia si no se despacha pronto el proyecto.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Honorable Senado, se colocará en la tabla del primer cuarto de hora de la sesion de mañana el proyecto a que se ha referido el honorable Senador por Valparaiso.

Acordado.

Aumento de sesiones.—Acuerdos

El señor **Urrejola**.—No he alcanzado a comprender qué indicaciones ha formulado mi honorable colega de Senaturía, el señor Tocornal. Entiendo que Su Señoría se ha limitado a pedir únicamente que se discutan paralelamente en todas las sesiones los presupuestos i los proyectos de subsidios.

Me parece que el mismo señor Senador no insistió en la indicacion de celebrar sesion los dias sábados, por lo cual formulo, por mi parte, esa indicacion.

El señor **Tocornal**.—Yo no formulé esa peticion porque varios señores Senadores manifestaron el deseo de no celebrar sesion esos dias.

El señor **Urrejola**.—Estimo que el tiempo está mui avanzado, i que seria una obra de justicia, de equidad i a la vez de consideracion para con sus colegas de parte de los señores Senadores que tienen la comodidad de contar con residencias veraniegas en los alrededores de Santiago i Valparaiso, asistir a las sesiones para despachar lo mas pronto posible los presupuestos i las leyes de subsidios.

Con esto gana todo el pais, principalmente el gremio de empleados públicos; i no es posible ante estas consideraciones que no aumentemos en una nuestras sesiones, porque algunos señores Senadores desean tener tres dias de vacaciones en vez de dos cada semana.

Lamento que no haya uniformidad de opiniones respecto de la indicacion que he formulado, pero me veo en el caso de insistir en ella porque creo que, no solamente consulta la comodidad de todos los señores Senadores, sino que tambien el interes del pais.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—¿Qué indicaciones se han formulado, señor Presidente?

El señor **Charme** (Presidente).—Hai una indicacion del honorable señor Tocornal, para que el Senado discuta en cada sesion los presupuestos i proyectos de subsidios; i otra del honorable señor Urrejola para que el Senado celebre sesion los dias sábados.

El señor **Tocornal**.—Me hace una observacion el honorable Senador por Valdivia respecto a la discusion de los presupuestos. Si no hai presupuestos de que tratar, aunque creo que los hai, dedicariamos todo el tiempo a las leyes de subsidios.

El señor **Barros Errazuriz**.—Habiendo presupuestos, deben tener éstos preferencia.

El señor **Tocornal**.—La mitad del tiempo la dedicariamos a una cosa i la otra mitad a la otra.

El señor **Saavedra** (Ministro de la Guerra).—Los presupuestos no pueden discutirse porque no están saldados.

El señor **Lazcano**.—Creo, honorable Presidente, que no podríamos, aplicando rigurosamente el Reglamento, aceptar la indicacion del honorable señor Tocornal puesto que debemos dar preferencia a la lei de presupuestos.

Pero, por otra parte, ¿cómo vamos a entrar a la discusion de los presupuestos cuando el Ministro de Hacienda en la sesion de ayer nos ha dicho que el presupuesto del Ministerio del Interior ha sido aprobado con un exceso sobre la cuota señalada, de mas de cinco millones de pesos? ¿Qué va a hacer el Senado? No puede aprobar ese exceso; no podemos por cumplir el Reglamento faltar a la lei de agosto del año 12 que nos prohíbe aprobar los presupuestos en déficit.

¿Cuál es entónces el camino? Como paso previo dar los subsidios que aumenten las entradas fiscales, para que pueda el Senado aprobar los presupuestos sin quebrantar la lei.

Despues de un maduro estudio hecho por el Gobierno i las comisiones, no podemos nosotros, dando golpes de ciego, rebajar cinco millones de pesos en un presupuesto, con el fin de equilibrarlo.

Dada pues esta situacion, creo que no podemos hacer otra cosa que aceptar la indicacion del honorable señor Tocornal, que permite al Senado ocuparse de las leyes de subsidios, sin perjuicio de ir discutiendo entre tanto los presupuestos.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

La indicacion formulada por el honorable señor Tocornal no ha merecido observacion alguna, i en consecuencia, la daria por aprobada.

Aprobada.

La indicacion del señor Urrejola parece que tiene oposicion.

El señor **Barros Errazuriz**.—Yo votaria en contra de ella, señor Presidente, porque no puedo asistir los sábados.

El señor **Charme** (Presidente).—Se votará.

El señor **Secretario**.—Se vota la indicacion del señor Urrejola para celebrar sesion el sábado.

Votada esta indicacion, resultó desechada por trece votos contra tres, habiéndose abstenido de votar el señor Echenique.

Al votar:

El señor **Echenique**.—No voto, porque me parece que el sábado no habrá número.

El señor **Walker Martínez**.—Voto que sí, pero en la inteligencia de que todos cooperaremos a aprovechar el tiempo abreviando un poco nuestros discursos.

Presupuesto del Interior

El señor **Charme** (Presidente).—Corresponde ocuparse del presupuesto del Interior.

El señor **Walker Martínez**.—Se ha llamado la atención en primera hora hácia la situación en que se encuentra el país con motivo de no haberse aprobado los presupuestos hasta hoy día 1.º de marzo.

No podemos negar que son justificadas las quejas tanto de los empleados públicos como de los que reciben pensiones del Estado. Estas quejas se hacen pesar especialmente sobre el Senado porque no ven salir de aquí los presupuestos, i se hacen pesar también sobre la Comisión Mista, la cual no ha podido despacharlos con la debida oportunidad, por circunstancias que son conocidas.

La Comisión Mista se reunió en octubre i fijó la cuota de cada Ministerio. Vinieron después los cambios políticos i surgió la cuestión de rebajar las cuotas ya asignadas. En seguida, se encontraron éstas muy estrechas, se volvió a la idea de restablecer las cuotas señaladas por el Gobierno, i se cumplió la ley de agosto del año 12 haciendo la distribución con un solo defecto en el presupuesto de Obras Públicas.

Cuando el honorable Ministro de Hacienda actual se presentó por primera vez a la Comisión Mista, declaró que el propósito del Gobierno era mantener las cuotas dentro de los términos acordados.

Pero andando el tiempo surgió otra idea dentro de las sub-Comisiones, dentro de la Comisión, en el Gobierno i en el Senado: que eran necesarios mayores gastos i, por consiguiente, que debíamos despachar ciertas leyes de recursos para poder aumentar las cuotas.

Así ha sucedido que vino el presupuesto de Industria i Obras Públicas con un defecto de siete millones, como ya lo he dicho; pero la Comisión salvó este inconveniente aumentando el cálculo de entradas con el producido que se espera del nuevo arancel aduanero, ascendente mas o ménos a tres millones ciento cincuenta mil pesos, con el aumento de los derechos consuetares, que llega a ochocientos mil pesos i con el arrendamiento de naves, que dará tres millones de pesos. Total, seis millones novecientos cincuenta mil pesos. De esta manera la Comisión dejó saldado el pre-

supuesto de Industria i Obras Públicas, que ha pasado ya por las dos Cámaras.

Todos los presupuestos despachados hasta este momento por el Senado están dentro de las cuotas acordadas por la Comisión; pero hoy nos llega el presupuesto del Interior con un déficit de cinco millones quinientos treinta i dos mil trescientos treinta pesos seis centavos. Con mucha razón el señor Ministro de Hacienda dijo ayer: «Debemos conformarnos a la ley del año 12 i, por consiguiente, no podemos aprobar ningún presupuesto fuera de la cuota respectiva». E indicó Su Señoría que debía preceder, entonces, a los presupuestos el despacho de las leyes de recursos. Yo encuentro mucha razón al señor Ministro en la parte aritmética de sus cálculos; pero creo que podemos salvar este presupuesto de otra manera, que podemos evitar este inconveniente adoptando otro procedimiento.

Nosotros estamos obligados a votar los presupuestos dentro de las respectivas cuotas; no debemos mandar a la Cámara de Diputados ningún presupuesto que no quepa dentro del cálculo de entradas hecho por la Comisión. ¿Cuál es nuestra obligación, entonces, cuando viene este presupuesto con un exceso de cinco i medio millones de pesos? Encuadrarlo dentro de la cuota, disminuirlo en estos cinco i medio millones de pesos. Este es nuestro deber, este es el precepto de la ley del año 12; pero aparece ahora una teoría nueva, del último tiempo, la de que los presupuestos deben ser reales, positivos, honrados, que deben contener todos los gastos necesarios.

Como teoría política es espléndida, es un doctrinarismo de primer orden; pero frente a esta teoría novísima está la muralla china de los dineros de que podemos disponer, i está sobre todo la ley del año 12.

Entonces, digo yo, si nosotros no tenemos mas de treinta i ocho millones de pesos i este presupuesto viene con cuarenta i ocho millones, debemos de encuadrarlo dentro de aquella cantidad.

Pero al mismo tiempo, ¿es éste el momento realizar un trabajo que desgraciadamente no hizo la Comisión Mista, disminuyendo un ítem aquí i otro ítem allá? Este trabajo sería imposible de realizar, so pena de que si nos imponemos esta labor podríamos correr el peligro de que los presupuestos no sean promulgados i que los empleados públicos no sean pagados ni en un mes mas, lo que los obligaría a llevar a las casas de montepío hasta sus últimos muebles.

Tomemos, pues, las cosas como son; obremos como hombres prácticos, cortemos en el

presupuesto una suma bastante grande que permita saldarlo, i en lugar de estar esperando leyes de subsidios, despachemos desde luego el presupuesto, a fin de que el Gobierno pueda pagar a sus empleados, sin perjuicio de seguir en nuestro trabajo aprobando leyes de recursos con que atender a los suplementos que sea necesario dictar en el curso del año.

Aceptando la insinuacion del honorable señor Yáñez, de dar por aprobado el presupuesto i restringir el debate solo a aquellas partidas que merezcan objecion, yo me permito hacer esta única observacion: que se discuta el ítem 3177 que consulta catorce millones de pesos para el sostenimiento de los servicios policiales.

La partida de policías representa un gasto de dieciseis millones trescientos noventa mil pesos, i principia así: «*Para el sostenimiento del servicio de policías, con arreglo a la organizacion que le dará provisoriamente el Gobierno, etc., 14.000.000*». Debo advertir de paso que esta glosa se viene repitiendo desde hace varios años.

Siendo Ministro del Interior el señor Orrego trajo un proyecto de reorganizacion de las policías. En la sub-Comision compuesta de los señores Claro Solar, Izquierdo i otros, se presentó otro proyecto de reorganizacion. Hubo una dualidad de criterio entre el Gobierno i la Comision, i vino la cuestion al Senado. Surgió aquí entónces la dificultad de dirimir en el último momento un asunto largo i complicado como éste.

Como transaccion se aceptó entónces la glosa a que me he referido, que encomienda al Gobierno la organizacion de este servicio en forma que le permita economizar en este ítem de catorce millones, porque aparte de éste hai otros para forraje i para gastos jenerales de la misma policía que hacen subir el total a mas de dieciseis millones de pesos.

Desde hace tres o mas años, creo que desde que fué Ministro don Rafael Orrego o desde la administracion del señor Montt, se ha venido poniendo en la glosa de la partida de la policía la frase «debiendo el Gobierno proceder a la reorganizacion».

¿Por qué ahora, con la idea tambien de que se reorganice el servicio en condiciones económicas, no rebajamos, procediendo con energía, el ítem de catorce millones en cinco millones de pesos, saldando de esta manera el presupuesto?

Ahora, suponiendo que el Gobierno no realice economías, que no reorganice suprimiendo en la policía un sinnúmero de plazas inútiles, querria decir que el dinero consultado en el

presupuesto se gastaria en siete, ocho o nueve meses i que el Gobierno pediria un suplemento. Mientras tanto rebajariamos el ítem de catorce millones de pesos i saldariamos el presupuesto.

El señor **Charme** (Presidente).—El ítem a que se refiere Su Señoría ha sido rebajado por la Comision a trece millones quinientos mil pesos.

El señor **Walker Martínez**.—I si lo rebajamos nosotros en cinco millones, siempre alcanzará para hacer los gastos hasta julio o agosto cuando el Congreso celebra sus sesiones ordinarias.

Ademas, alguna economía puede realizar el Gobierno en la policía. Conversando con el señor Barros Jara me decia, a propósito de las plazas supuestas, que hai hasta una imprenta que tiene de cajistas cabos i sarjentos.

La cantidad que debemos rebajar del presupuesto yo la habria sacado no solo de la partida de la policía sino tambien de la de Carabineros i otras, pero he querido proponer algo mas sencillo para que no merezca oposicion.

Hoi el Gobierno está incurriendo ya en ilegalidades con motivo del retardo tan considerable de los presupuestos. Ya hai decreto con las firmas de los seis Ministros del nuevo Gobierno en que se insiste ante el Tribunal de Cuentas para pagar una subvencion a la Compañía Austriaca de Vapores i en que se imputa el gasto a sueldos por pagar.

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra i Marina).—No conozco el caso que cita Su Señoría.

El señor **Walker Martínez**.—No me extrañalo que dice Su Señoría, porque en dias pasados hice alusion tambien a un decreto de insistencia que llevaba la firma de los seis señores Ministros, i me encontré en la Secretaría con dos de los señores Ministros que buscaban el decreto en cuestion, porque se habian olvidado de que en realidad lo hubieran firmado.

Pues bien, este Gobierno, por resolucion de 13 de enero insistió en que el Tribunal de Cuentas tomara razon de un decreto que hace pasar a sueldos por pagar ochenta o cien ítem, que no fijan sueldos; recuerdo que el mas característico de ellos es el que fijaba una subvencion a favor de la Compañía de Vapores Austro-americana. El Tribunal de Cuentas observó al Gobierno que como el presupuesto dejó de rejir desde el 1.º de enero debian pasar a fondos jenerales todas las sumas que no se habian invertido en el curso del año 1915, pero el Gobierno, en un decreto que lle-

va las firmas de los seis señores Ministros, ordenó pasar todos esos ítem a sueldos por pagar. Yo he de analizar este decreto dentro de poco, i entónces entraré en todos los detalles.

Si hoy tenemos planteada la cuestion de que debemos aprobar primero los subsidios i despues los presupuestos para que éstos resulten saldados en el Congreso, ¿por qué, digo yo, no aprobamos el presupuesto del Interior en su totalidad ménos una partida, que saldría coja, si puedo espresarme así, dejándola con recursos para atender el servicio que contempla, únicamente hasta fines de junio o de julio? Para entónces ya el Congreso estará celebrando sus sesiones ordinarias. Puede tambien el Gobierno no clausurar las actuales sesiones todavía, i entónces podremos seguir estudiando los proyectos de subsidios a fin de dar los fondos necesarios para atender el servicio durante todo el año.

Segun esto, mi peticion del momento es bien sencilla. Como la indicacion del señor Senador por Valdivia estableció que los Senadores indicáramos previamente las partidas que nos merecieran observacion, yo pido que se discuta la partida a que me he referido a fin de proponer que se apruebe rebajada en tanto cuanto sea necesario para equilibrar el presupuesto.

De esta manera enviaríamos a la otra Cámara el presupuesto de acuerdo con el mecanismo legal, i en cuanto al gasto que quedaría consultado con deficiencia, aprobaríamos un suplemento despues de haber aprobado nuevas leyes de subsidios.

El señor **Tocornal**.—Creo que sería conveniente oír la opinion del señor Ministro del Interior ántes de tomar en consideracion el arbitrio que ha sujerido el honorable Senador por Santiago.

El señor **Walker Martínez**.—Yo me limito por ahora a pedir que quede en discusion la partida a que me he referido, ya que en la sesion de ayer se acordó que se daría por aprobado el presupuesto del Interior con escepcion solamente de las partidas o ítem para los cuales los Senadores pidiéramos que se pusieran en discusion. No solicito que se abra discusion inmediata, sino solo que eso se haga al llegar al ítem correspondiente.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Dentro del acuerdo del Senado i de lo que dispone el Reglamento me parece incuestionable el derecho del honorable Senador de Santiago para pedir que se discuta el ítem a que Su Señoría se ha referido. Creo tambien conve-

niente que se oiga al señor Ministro del Interior sobre este asunto.

Por mi parte, anticiparé que encuentro muy aceptable la indicacion del honorable señor Walker Martínez i creo que valdría la pena que contara con la aprobacion de todos los señores Senadores. Voy a dar brevemente las razones que tengo para pensar así.

Sabe el Honorable Senado que la lei de 1912 impone al Poder Lejislativo la obligacion de sancionar los presupuestos saldados, esto es, que no haya gastos mayores que las entradas calculadas por la Comision Mista para el ejercicio financiero correspondiente.

Ahora bien, estamos en presencia de esa lei, cuyo cumplimiento no podemos eludir por ningun capitulo. Resulta, por otro lado, que estamos en presencia de una necesidad gravísima que proviene de tener al pais en una situacion anómala: ha llegado el 1.º de marzo i no hai lei de presupuestos. El Gobierno no tiene presupuestos; los empleados públicos estan impagos i estamos creando con esto una situacion sumamente grave: ochenta mil individuos, muchos de ellos jefes de familia se encuentran en los mayores apuros, sin poder satisfacer las mas premiosas necesidades de la vida.

Creo que esta situacion es insostenible i que impone a los poderes públicos la necesidad de buscarle una solucion inmediata: hai que dictar sin demora la lei de presupuestos, dentro del mecanismo establecido por la lei de 1912, lo que se puede obtener recurriendo al arbitrio que indica el honorable Senador por Santiago. Esto se puede hacer sin ningun perjuicio, porque ántes de agotarse los fondos para el sostenimiento de las policías habrá tiempo sobrado para buscar los recursos que hoy faltan para suplementar la partida destinada al sostenimiento de aquel servicio.

Esto no quiere decir que yo rehuya la discusion inmediata de las leyes de subsidios.

Yo creo que el Congreso no debe clausurarse sin dictar estas leyes; pero al mismo tiempo creo que por encima de todo está la necesidad, la obligacion moral de despachar los presupuestos, i que el Congreso debe hacerlo esta misma semana. Si el Gobierno i el Congreso lo quieren, no hai razon alguna para que el sábado no alcance a terminar la discusion de los presupuestos adoptando el arbitrio indicado por el honorable Senador de Santiago.

De manera que si no tenemos presupuestos el sábado será porque el Gobierno o el Congreso no lo quieren i los hombres de Estado no pueden colocarse en esta situacion.

Uno de nuestros hombres públicos de mayor experiencia ha dicho que la política es el arte de lo posible: me refiero al ex-Presidente de la República señor Barros Luco. Pues bien, si la política es el arte de lo posible, el arte de gobernar al país es también el arte de lo posible; i dentro de este aforismo debemos aprobar los presupuestos como podamos i no como queríamos que salieran.

Las leyes de subsidios van a dar lugar a debates prolongados; por consiguiente, van a demorar tiempo, i no es natural que, entre tanto, tengamos al país sin presupuestos i a ochenta mil empleados sin tener que comer.

Por eso creo que es un deber patriótico del Gobierno i del Congreso despachar los presupuestos con rapidez fulminante, en la semana, adoptando el procedimiento que indica el honorable Senador por Santiago, con lo cual no se compromete la marcha del Gobierno. En seguida se tratarían los proyectos de subsidios. Yo, por mi parte, estaré aquí hasta el momento en que esos proyectos sean despachados i les prestaré mi cooperación i mi voto.

El señor **Tocornal**.—¿Por qué no despachamos el proyecto sobre alcoholes, mientras llega el señor Ministro del Interior?

El señor **Varas**.—Yo deseo aprovechar la oportunidad para hacer en el presupuesto del Interior una indicación que no envuelve un mayor gasto, pues se refiere solo a cambios de glosa.

El ítem 3228 de la partida 25 «Beneficencia», asigna seiscientos cuarenta mil pesos para la terminación del hospital de San Juan de Dios de Valparaíso.

Entre tanto, por informaciones que me han dado los miembros de la Junta de Beneficencia de aquella ciudad, es probable que durante el curso de este año esa reconstrucción tropiece con dificultades, i que no se invierta una suma tan considerable.

El señor **Echenique**.—La Comisión Mista ha consultado trescientos mil pesos para la reconstrucción de este hospital.

El señor **Varas**.—Yo desearía que se modificara también la glosa de este ítem, aceptando la cantidad que propone la Comisión.

El señor **Secretario**.—La indicación de la Comisión es para reducir el ítem 3328 a trescientos mil pesos, pero no modifica la glosa.

El señor **Varas**.—La indicación que deseo hacer es la siguiente: que el ítem de seiscientos cuarenta mil pesos que se consulta en la partida 25 quede reducido a trescientos mil pesos, como lo propone la Comisión; i que los trescientos cuarenta mil pesos restantes se agreguen al ítem 2005 de la partida 10, que

dice: «A la Junta de Beneficencia de Valparaíso para ayudar al sostenimiento de los establecimientos a su cargo», agregando las palabras «i a la reconstrucción» después de la palabra «sostenimientos».

Hago esta indicación para que la Junta de Beneficencia, si lo permiten las circunstancias, pueda continuar con actividad la reconstrucción del hospital de San Juan de Dios; pero si la situación no lo permite i son muy premiosas las necesidades del sostenimiento de los demás establecimientos, que pueda dedicar a este objeto toda la suma con que quedaría el ítem 2005.

El señor **Tocornal**.—Yo había hecho una insinuación en el sentido de que esperaríamos la presencia del señor Ministro del Interior para discutir este presupuesto, continuando entre tanto la discusión de la ley de alcoholes.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, pasaremos a discutir el proyecto de reforma de la ley de alcoholes.

El señor **Urrejola**.—Yo había insinuado la conveniencia de que se suspendiera la sesión por media hora, dando lugar a que llegue el señor Ministro del Interior. Entónces yo podría hablar de una sola vez sobre la ley de alcoholes.

El señor **Tocornal**.—Acepto la indicación del señor Senador; i la segunda hora podría empezar a las cuatro tres cuartos.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se suspenderá la sesión.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

Presupuestos

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la sesión.

Corresponde discutir el presupuesto del Interior.

En la sesión de ayer se acordó aprobar todas las partidas de este presupuesto que no merecieran observación de parte de los señores Senadores ni del señor Ministro del ramo. Hasta este momento no se ha hecho sino una sola observación de parte del honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, que propone reducir la partida de gastos variables de las policías en la cantidad suficiente para saldar el déficit con que se ha presentado este presupuesto.

El señor **Walker Martínez**.—Si me permite el señor Presidente, voy a hacer otra indicación

Cuando desempeñaba la presidencia de la Comision Mista recibí una solicitud de la superiora de la Comunidad de Siervas de Jesus de Chillan para que se le concediera una subvencion; solicitud que se me traspapeló, de manera que no tuve oportunidad de hacer la indicacion.

Esta es una institucion nueva de monjas en el pais, i que tiene por objeto atender enfermos a domicilio. En una palabra, reemplazan a las *nurses* que existen en todas partes del mundo, con la diferencia de que estas monjas no cobran estipendio alguno, sino que se conforman con lo que voluntariamente quieren darles las familias a quienes prestan sus servicios.

Como se trata de una institucion nueva en el pais i mui útil creo que conviene ayudarla i fomentarla, aun por aquellos que no aceptan sus creencias.

El señor **Feliú**.—¿Como se llaman esas monjas?

El señor **Walker Martínez**.—Se trata de la Comunidad de Siervas de Jesus, que es una institucion monástica que tiene por objeto aliviar las miserias de la humanidad; no son monjas de vida contemplativa.

Me atrevo a hacer indicacion para que en la partida de «Establecimientos de Beneficencia» se consulte un ítem de tres mil pesos como subvencion para esta institucion.

El señor **Ibañez** (Ministro del Interior).—Por mi parte solo tengo una pequeña indicacion que hacer respecto del presupuesto del Ministerio de mi cargo.

La Comision Mista, sobre la base de informaciones equivocadas, consultó en el ítem 2160 solo dos oficiales supernumerarios para el Ministerio del Interior, creyendo que este era el número de empleados de esta categoría que habia habido en el último tiempo. Entretanto el sub-Secretario me ha informado que el número de oficiales supernumerarios que hai en la actualidad es de tres, de los cuatro que consultaba el presupuesto del año último, i me ha agregado que no seria posible disminuir ese número sin perjuicio del servicio.

En vista de esto, me permito hacer indicacion para que se modifique el ítem 2160, diciendo: «tres oficiales supernumerarios, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno, siete mil doscientos pesos.»

En cuanto a la indicacion formulada por el honorable Senador de Santiago para despachar este presupuesto rebajando el exceso con que viene del ramo de policías, o sea rebajando este ítem en cinco millones i tantos mil pesos, encuentro que este procedimiento, aun-

que tendria algunas ventajas, porque facilitaria el despacho del presupuesto, tiene algunos inconvenientes que considero graves. Desde luego la situacion no se salvaria con esto porque el presupuesto de Guerra i Marina, segun entiendo, ha sido aprobado en la Comision Mista con un exceso de doce millones de pesos mas o ménos. De modo que habria que hacer algo análogo con este presupuesto o sea rebajar, digamos del sostenimiento del Ejército, doce millones de pesos.

En segundo lugar tengo serias dudas acerca de la constitucionalidad de este procedimiento porque eso querria decir que las policías de la República solo contarían con fondos para sostenerse durante cinco o seis meses del año i no habria fondos para el resto. Entretanto, la Constitucion nos manda despachar el presupuesto de gastos de la nacion anualmente. Todavía estos cinco millones que se rebajaran harian que este despacho de los presupuestos fuera solo nominal; en el fondo este proyecto de presupuesto del Interior quedaria incompleto i habria necesidad de acudir en fecha mui próxima en demanda de suplementos para contemplar estos gastos.

Mas aun, la lei especial sobre formacion de los presupuestos no seria, a mi juicio, debidamente respetada adoptando este procedimiento. Lo que quiso esa lei es que no se despache ningun presupuesto de la República sin que estén encuadrados dentro de las entradas calculadas. Entre tanto, en esta ocasion se despacharia este presupuesto con un déficit de cinco millones de pesos i otro tanto ocurriria con el presupuesto de Guerra i Marina.

Por estas consideraciones, a las cuales doi bastante importancia, me inclino a esperar algun tiempo mas, convencido de que el Congreso habrá de despachar sin mayor demora las leyes de recursos que están pendientes.

El señor **Walker Martínez**.—Siento que el señor Ministro no estuviera presente cuando usé de la palabra sobre esto, pues en mis observaciones estaban previstas las objeciones de Su Señoría.

En la primera hora de la sesion se habian hecho observaciones sobre la situacion que se creaba al pais con el retardo de la aprobacion de los presupuestos, que ponía a todos los empleados públicos en una situacion de hambre manteniéndoseles impagos durante dos meses, i sobre el Gobierno i el Congreso se hacia pesar esta enorme responsabilidad.

Ante esta situacion quise sacudirme de este justo cargo por el enorme retraso que sufren

los presupuestos, buscando alguna solucion que permitiera salvar la dificultad en que nos encontramos, i esperaba encontrar en el Gobierno cooperacion, pues suponía que tambien estaria empeñado en salir de algun modo de este atolladero. Pensé, pues, encontrar la solucion diciéndome: en vez de postergar la discusion de todos los presupuestos mientras no haya cómo saldarlos, ¿por qué no optamos por un temperamento que restrinja a uno solo de los servicios las dificultades de dinero que palpamos?

Si el señor Ministro del Interior asistiera a nuestras sesiones veria que las leyes de contribuciones se están tratando, pero no con la premura que desearia Su Señoría; así no se dan facilidades para el despacho del proyecto de lei sobre alcoholes; ¿cómo, entónces, vamos a diferir indefinidamente la discusion del proyecto de presupuestos?

¿No se ve el daño palpable que esto producen el país? ¿Cómo se encontrará el Ejército, cómo se estará atendiendo a las necesidades de las familias de los empleados públicos?

Estas consideraciones me movieron a indicar la conveniencia de reducir un solo servicio.

La observacion constitucional que ha hecho el señor Ministro del Interior no tiene cabida en el presente caso, por que no se trata aquí de una partida de gastos fijos, ni de establecer un servicio solo para seis meses. En el hecho va a resultar que este servicio que dará provisto con amplitud para siete u ocho meses. Pero si el señor Ministro se fija en la glosa del ítem 3177 verá que dice: para el sostenimiento del servicio de policías con arreglo a la organizacion que le dará provisoriamente el Gobierno.

Nosotros tenemos facultad para votar esta cantidad en la estension que juzguemos necesaria. El Congreso puede votar catorce millones como puede votar siete.

Constitucionalmente puede hacerlo, por mas que sonria el señor Ministro; podemos pensar que es necesario mas o ménos dinero; suponga el señor Ministro que yo crea que hai derroche en esta partida, como realmente lo hai. ¿Por qué no podria reducir a siete millones la partida? ¿Me prohíbe la Constitucion obrar de este modo?

El señor **Ibañez** (Ministro del Interior).—La Constitucion le permite a Su Señoría fijar una suma cualquiera: cien pesos, por ejemplo.

El señor **Walker Martínez**.—Luego, señor Ministro, está salvado el argumento constitucional.

¿Por qué no tendríamos facultad para fijar catorce o siete millones para uno de los detalles del servicio, cuando hemos fijado cuatrocientos mil pesos para gastos jenerales, ochocientos mil pesos para forraje, etc?

No se me oculta, sin embargo, que la reorganizacion de este servicio no vendrá tan pronto i así lo hice presente a primera hora, cuando recordé que esta glosa se venia reproduciendo desde que era Ministro del Interior el señor Orrego. Pero si las necesidades del erario público son mayores que sus recursos, debemos amoldar las salidas a las entradas fiscales.

Esta partida podria ser distribuida en las otras partidas, podria diseminarse, decia yo, en todo el presupuesto. Si despues de lo dicho hai todavía escrúpulo constitucional, discutamos partida por partida. ¿Pero para qué se detiene este presupuesto, si el Gobierno cuenta con el Congreso para aprobar las leyes de recursos? ¿Por qué atajamos todo el presupuesto, cuando hai un medio de despacharlo?

No recomiendo en jeneral este procedimiento porque tiene, le reconozco, muchos inconvenientes, pero tiene tambien muchas ventajas en el momento actual.

En la misma Comision Mista se acordó un presupuesto que tenia un déficit de siete millones de pesos, pero declaró que no recomendaba este procedimiento, hijo solo de las circunstancias estraordinarias del país.

El señor **Ibañez** (Ministro del Interior).—¿Me podria decir el honorable Senador qué se haria con los otros presupuestos que están en igual caso? El presupuesto de Guerra, por ejemplo, tiene un déficit de doce millones de pesos.

El **Walker Martínez**.—Yo estudiaré en el momento oportuno la situacion i le daré una respuesta a Su Señoría porque no concibo que ese presupuesto haya subido en doce millones de pesos.

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra i Marina).—No ha subido, señor Senador, ha bajado. El Ministro de Hacienda anterior, sin tener una base exacta, fijó la cuota de este presupuesto en treinta millones de pesos, cuando el año anterior subió a cuarenta i seis millones de pesos.

El señor **Walker Martínez**.—Se procedió con el antecedente mas decisivo que se puede considerar en un país serio: que no teníamos dinero.

La Comision Mista se encontró delante de un Ministro que así lo declaró, i el que no tiene dinero no puede gastarlo.

Lo mismo ocurre en la vida privada. Cuan-

do yo era jóven tenia carruaje, hoi no lo puedo tener i lo he suprimido.

Necesitamos tener Ejército, pero si no tenemos dinero para mantenerlo, será necesario suprimirlo, aunque hubiera vuelto el tiempo de defendernos con el arma al cinto.

Por lo demas, aquí se trata de una partida de gastos variables. ¿Quiere el señor Ministro tomar este dinero de otra partida? ¿Quiere tomarla Su Señoría del dinero destinado a las obras de la Laguna Negra?

Hai diez millones en el presupuesto para estas obras; pero, es verdad que ese dinero no está incluido en los treinta i ocho millones, de modo que no lo podemos tomar en cuenta. El dinero para la construcción de las obras de la Laguna Negra debe imputarse a la partida respectiva. Podemos disminuir la partida relativa a los carabineros, i tomo como ejemplo esta partida, porque como hombres de mundo todos sabemos que tiene que ser velada por el Congreso i por el Gobierno. ¿Quién va a querer dejar despues de agosto sin policías a la República? ¿No podríamos, despues que se aprobaran los presupuestos, continuar clavados en nuestros asientos despachando otros proyectos de subsidios, como lo ha indicado el honorable Senador por Tarapacá? No se puede hacer reproches a los pocos Senadores que montamos guardia i estamos dia a dia trabajando en medio de este verano miéntras otros pasean i se divierten. Nosotros gastamos toda nuestra actividad en cooperar a la accion del Gobierno. ¿Cómo se puede tener entónces que una vez aprobados los presupuestos no sigamos despachando los proyectos de subsidios? Para este efecto yo me siento obligado a clavar me en mi asiento, como he dicho, usando una espresion vulgar.

Pero, no es cuerdo sujetar a los vaivenes del despacho del proyecto de alcoholes la aprobacion de los presupuestos. ¿Cómo vamos a mantener detenida la marcha de todo el pais hasta la fecha en que se apruebe este proyecto i el de contribuciones? A mí me parecia que con mi indicacion ofrecia un presente al señor Ministro del Interior. Su Señoría no lo ha rechazado, es verdad; pero, me inclino a creer que Su Señoría, conformándose a un temperamento que ha predominado en el Senado, de discutir las cosas como en familia, no ha querido hacer mayores objeciones, no ha querido hacer una oposicion franca a la insinuacion que me permití hacer. Quizas Su Señoría no ha querido hacer mayor cuestion sobre esto, porque se trata de un servicio que importa mas al Gobierno que a las Cámaras.

Hoi dia el honorable Senador por Tarapacá

i el que habla han sacudido toda responsabilidad por el retardo en el despacho de los presupuestos; ya hemos indicado nuestras opiniones i manifestado que el pais entero nos está censurando porque no tomamos una medida para salvar la situacion.

No he hecho las insinuaciones anteriores creyendo que sean el desiderátum para salir de la dificultad actual; simplemente estoi abriendo horizontes a mis honorables colegas, para que ellos resuelvan con mayor competencia el problema que se trata de solucionar.

En dias pasados pronunció un discurso el honorable Senador por Valdivia recordando que no solo las leyes de contribuciones podian proporcionar recursos.

Su Señoría enumeró tres capítulos de entradas que la Comision Mista habia contemplado: las rentas del servicio consular, el arriendo de trasportes de la Armada i el arancel consular. Con estas entradas la Comision ha saldado el presupuesto de Industria i Obras Públicas; pero, quedan por saldar los demas presupuestos todavía.

El honorable Senador por Valdivia ha señalado un nuevo recurso al decir que las entradas del salitre serán superiores a las calculadas. Yo fui de los que se opusieron en la Comision Mista a que se excediera el cálculo de cuarenta i siete millones de quintales hecho para esas entradas; me pareció absurdo en octubre del año pasado anticipar ideas a este respecto, i elevar ese cálculo a la cifra de cincuenta i dos millones de quintales como lo propuso honorable Senador por Concepcion, ya que entónces no podia haber datos bastantes para una apreciacion fundada. Entónces el porvenir se presentaba oscuro: la guerra europea podia terminar pronto, i la opinion jeneral era que en tal evento, las entradas del salitre disminuirian considerablemente. Hoi ya han pasado los meses de enero i febrero, i las estadísticas acusan una esportacion durante este tiempo de diez i medio millones de quintales de salitre.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—En enero se esportaron casi seis millones de quintales, i en los dias de febrero corridos hasta el 26 se han asportado cuatro millones seiscientos dieciocho mil quintales.

El señor **Walker Martínez**.—Entónces, si en estos meses se han esportado once millones de quintales, i la esportacion anual se calculó en cuarenta i siete millones, quedan todavía treinta i seis millones de quintales que esportar en el año. En estas condiciones, ¿seria mucha calaverada, por decirlo así, volver sobre el cálculo del año anterior, i que la Comi-

sion Mista, no el Senado, que carece de atribuciones para ello, eleve la cuota anual de entradas de la nacion?

El señor **Ibañez** (Ministro del Interior). — Ese si que esria un camino para salvar la dificultad.

El señor **Walker Martínez**.—Iba a proponer esta idea cuando me retiré de la Comision; en esos dias algunos honorables colegas, conocedores del negocio del salitre, me observaron que la esportacion producida al principio del año permitia hacer nuevos cálculos. Estas mayores entradas, pensaba yo que podian destinarse a saldar los presupuestos de los Ministerios de Guerra i de Instruccion Pública. Propongo al señor Ministro del Interior esta idea, ya que me pedia que propusiera temperamentos para saldar los presupuestos que faltan ademas del Interior. Cualquier miembro de la Comision Mista puede tomar la iniciativa para que se adopte un nuevo cálculo de entradas, i de esta manera tendríamos rápidamente resuelto el problema de despachar los presupuestos, i quedaríamos en situacion de continuar discutiendo el proyecto de reforma de la lei de alcoholes i los demas que crean recursos.

Eso es lo que he propuesto, que me parece no contraria en nada las disposiciones constitucionales.

Hai momentos, señor Ministro, en que los estadistas deben ser ante todo hombres prácticos. Siempre deben serlo, indudablemente, pero hai momentos en que esa debe ser su primera condicion.

El señor **Ibañez** (Ministro del Interior).— El honorable Senador por Santiago se ha referido especialmente al presupuesto del servicio de policías, en el cual ha propuesto Su Señoría una economía aparente, sobre la base de que el Congreso es dueño de estimar en una suma menor el gasto total de este servicio. Naturalmente, observaba por mi parte, el Senado podría fijar para este objeto una suma cualquiera, mil o cien pesos, por ejemplo; pero eso solo puede hacerse físicamente, estampando esa cifra en el presupuesto que aprobara el Senado. Pero en el hecho ¿cómo podría reducirse la suma de trece millones quinientos mil pesos, que demanda el servicio de policías, a siete u ocho millones de pesos, cuando el honorable Senador no debe ignorar que la partida respectiva no consulta mas que los sueldos del personal de las policías? De modo que para poner en práctica la idea que ha insinuado el honorable Senador, seria menester dictar una nueva lei de sueldos del personal de las policías.

El señor **Walker Martínez**.— Si no están fijados por lei.

El señor **Ibañez** (Ministro del Interior).— Tiene razon Su Señoría, están fijados solo por decreto.

El señor **Walker Martínez**.—I el proyecto de presupuestos para el año próximo consulta una suma global para el mantenimiento de las policías i autoriza al Gobierno para reorganizarlas por decreto supremo.

El señor **Ibañez** (Ministro del Interior). — Es exacto lo que dice Su Señoría; pero esto no desvirtúa en nada lo que estaba diciendo, o sea que no sería posible que el Gobierno redujera los sueldos del personal de las policías, porque Su Señoría sabe que están fijados en el minimum, de tal manera que apenas les permite vivir a los empleados del servicio. Habria entónces que tomar otro camino, que sería el de disminuir el personal a poco mas de la mitad del número actual. Pero yo pregunto ¿podria hacerse esto? He tenido ocasion de ver en el Ministerio el proyecto de distribucion de la suma consultada en el presupuesto éntre las diversas policías departamentales de la República, i puedo asegurar que no puede hacerse reduccion la que menor en el personal de las policías fiscales.

Entónces, como lo reconoce el mismo señor Senador, la indicacion que ha hecho Su Señoría significa lisa i llanamente aprobar el presupuesto del Interior con un déficit, en relacion a la cuota que le asignó la Comision Mista, de mas de cinco millones de pesos.

Por mi parte, debo manifestar que, a mi juicio, el temperamento que ha propuesto el honorable Senador no salvaria la dificultad, por cuanto los presupuestos de Instruccion Pública i de Guerra i Marina tienen un déficit de quince millones de pesos respecto de las cuotas que les asignó la Comision Mista. Su Señoría dice que esta diferencia podría saldarse aumentando las entradas calculadas para el año en curso. Pues, en tal caso, sería preferible adoptar igual temperamento respecto de todos los presupuestos que quedan por despachar, porque, como sabe el honorable Senador, miéntas no se despachen los presupuestos de Guerra i Marina i de Instruccion Pública no es posible promulgar la lei, i quedamos, por lo tanto, en las mismisimas condiciones actuales.

Me parece que la indicacion del honorable Senador por Santiago debe servir como base o motivo para hacer un estudio de esta cuestion. La Comision Mista podría reunirse con el objeto de estudiar el problema i procurar resolverlo, Respecto del presupuesto de In-

dustria, se hizo ya una especie de escepcion, por cuanto fué despachado a pesar de que no estaba dentro de la cuota que se le habia fijado.

Considero que este camino seria mas aceptable que el que ha propuesto el honorable Senador. Talvez en el curso de la discusion se lograra arbitrar los recursos necesarios para equilibrar el presupuesto del Interior, o bien podrian rectificarse los cálculos de entradas probables, como lo ha insinuado el honorable Senador, por concepto de la mayor esportacion de salitre, i la mayor entrada sobre la ya calculada por la Comision Mista por arrendamiento de trasportes. Por este capítulo la Comision Mista calculó una entrada de tres millones de pesos, pero como con posterioridad se ha acordado dedicar al flete de salitre o de productos agrícolas tres grandes trasportes de la Armada i otros dos pequeños, esa cifra ha quedado mui baja en realidad, pues cálculos mui minuciosos hechos despues permiten esperar que este servicio producirá al Fisco una utilidad no menor de ocho millones de pesos en el año actual, desde que solo el transporte *Maipo*, haciendo dos viajes, producirá una suma de tres millones de pesos, i queda que considerar todavía lo que se obtendrá con el arrendamiento del *Rancagua* i del *Angamos*.

En consecuencia, aqui tiene la Comision Mista una fuente de recursos que, como se ha reconocido, se puede revisar i ampliar.

El honorable Ministro de Guerra está en posesion de estos antecedentes i podrá suministrarlos a la Comision Mista.

De esta manera se podrán completar todos los fondos. Esto es sin contar para nada con el despacho de la lei de alcoholes, que suministrará rentas mui importantes, i sin contar tampoco con el proyecto de contribucion de haberes, que podrán quedar, en tal hipótesis, para saldar otras obligaciones importantes que el Estado tiene que atender, entre ellas las cuentas pendientes de los diversos Ministerios.

Estas ideas que acabo de esponer al Honorable Senado me parece que podrán ser objeto de un estudio mas detenido i que influirán para no pronunciarse en este momento sobre la indicacion del honorable Senador de Santiago, la cual podrá, a mi juicio, quedar aplazada, porque pronunciándose el Honorable Senado en la sesion de hoi sobre esta indicacion, creo que incurriria en los inconvenientes que el honorable Senador ha reconocido i que yo señalé hace un momento.

El señor **Besa**.—La Comision Mista, reu-

nida hoi, acordó por unanimidad manifestar al señor Ministro de Hacienda, por conducto de su Presidente, señor Tocornal, que estimaba que el cálculo hecho sobre la renta del salitre no correspondia a la verdad.

El señor **Tocornal**.—Permítame, señor Senador. En la Comision no se produjo acuerdo al respecto. Ciertamente es que esa fué la idea dominante; pero debe recordar Su Señoría que un miembro de la Comision pidió segunda discusion para esta idea.

El señor **Besa**.—En realidad, esa fué la idea dominante en la Comision; pero, aunque se pidió segunda discusion, de todas maneras se trató resolvió el señor Presidente de la Comision se pusiera al habla con el señor Ministro del Interior para llegar a un acuerdo sobre esta cuestion.

Tambien creo que el yodo va a dar una mayor renta que la calculada, porque el consumo del yodo ha aumentado, me parece, en mas de cincuenta por ciento de lo que se creia.

Pero yo quisiera que algun señor Senador que conozca mas que yo la lei del año 12 dijera si el Congreso no puede rever los acuerdos de la Comision Mista.

La Comision Mista juzga, segun su criterio, que la renta va a ser tal o cual. ¿No puede despues el Congreso rectificar estos cálculos? ¿No puede decir que la Comision Mista ha incurrido en error?

Supongamos que la Comision Mista hubiera declarado que la renta del salitre seria de diez millones de quintales de esportacion. ¿Estaria obligado el Congreso a aceptar este cálculo, si la Comision resolviera mantener su opinion?

El señor **Walker Martínez**.—Esto podria enredarnos en una larga discusion. La lei del año 12 establece que la Comision Mista fijará, en su primera reunion, las entradas de acuerdo con los cálculos del Gobierno i que distribuirá dichas entradas entre los diferentes presupuestos. Dice despues que en el Congreso no se podrán hacer indicaciones de aumento, salvo que se tramiten como proyectos de lei separados.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Me voi a permitir insistir con el señor Ministro del Interior en el sentido de que trate de darle una solucion inmediata al asunto que se ha planteado i tengo la esperanza de que lleguemos a un acuerdo por medio del temperamento que voi a proponer.

El señor Ministro manifestaba que se puede esperar todavía ántes de despachar la lei de

presupuestos, a fin de ver si el Congreso aprueba las leyes de subsidios.

Yo disiento de esta opinion de Su Señoría porque creo que este asunto ya no admite esperas.

Estamos ya a primero de marzo i el señor Ministro debe tener datos para apreciar la gravedad de la situacion presente. Es menester tener en cuenta que el Ejército, la Marina i las policíass se encuentran impagos, que todo el escalafon de empleados públicos está en la misma condicion, lo que crea una situacion de verdadera angustia a ese inmenso número de servidores públicos que solo cuentan con sus sueldos para vivir i que no tienen ni para cubrir sus necesidades mas primordiales i premiosas.

Toda esta jente tiene que recurrir a la usura para poder vivir i la obligamos nosotros a que estén pagando un doce, un catorce i hasta un veinticuatro por ciento sobre sus escasos haberes.

Pero aun esto no es todo.

Llega un momento en que hasta la usura cierra sus puertas a esta pobre jente, que tiene necesidad de vivir i que no tiene los medios cómo hacerlo, porque la usura tambien tiene su límite. Sé de un funcionario público que se encuentra casi en situacion de mendicidad. Creo que un Gobierno no puede desentenderse de estas consideraciones ni puede permanecer tranquilo ante estos hechos que pueden producir actos de gravedad, que pueden llegar a una situacion que es difícil prever. Esto requiere en consecuencia una solucion inmediata, porque la lei de la necesidad, es la lei suprema que rije los actos de los países i de los individuos. Ante las exigencias actuales no podemos detenernos en consideraciones mas o ménos lejitimas i ante principios doctrinarios que pueden ser en jeneral respetables. Lo que necesitamos es resolver en el momento actual de una manera fulminante, como decia hace un momento, el problema de despachar los presupuestos. Se dice con razon que primero es vivir i despues filosofar. Lo que necesitan los funcionarios públicos que sirven al país, es comer; lo que el país necesita es pagarles, despues nos ocuparemos de las necesidades de segundo orden.

Creo que con la indicacion del honorable Senador por Santiago se soluciona la gravísima necesidad de la hora presente. En mi modesta opinion, esta indicacion no presenta el inconveniente que cree encontrar en ella el señor Ministro del Interior. Inconveniente legal no existe. La lei del año 1912 establece

que no se puede invertir en el presupuesto ni un centavo mas que el dinero que efectivamente se tiene. ¿Que es lo que se procura con la indicacion del honorable señor Walker? Precisamente, encuadrar los presupuestos dentro de las entradas, es decir, sujetarse a la lei del año 1912.

La lei del año 1912 obedece a la realidad de los hechos, porque está basada en la consideracion de que nadie puede estender sus gastos mas allá de sus facultades, ya sean materiales o de crédito. Como mui bien decia el honorable Senador por Santiago, si llega un momento en que las entradas no nos permiten tener Ejército, tendremos que llegar a la dolorosa situacion de volver al estado natural, en que cada uno coopere a la defensa nacional; tendremos que reducir las policíass dentro de los recursos existentes.

El país no puede gastar lo que no tiene, i es esto lo que la lei de 1912 ha querido garantizar. De manera que al reducir el presupuesto del Ministerio del Interior a la cuota que le asignó la Comision Mista, no hacemos otra cosa que cumplir rigurosamente con la lei.

Voi ahora a referirme al aspecto constitucional tocado por el señor Ministro del Interior. Creo que la dificultad constitucional apuntada por Su Señoría se salva con la consideracion hecha por el honorable Senador por Santiago, de que ésta es una cuestion de apreciacion. El Congreso puede fijar el monto de la partida, i sino hai recursos la lei de la necesidad obligará al Gobierno a reducir los sueldos de las policíass para encuadrarlos dentro de la cuota asignada a tales servicios. Si el país no puede pagar, tiene que reducir todos sus servicios aun los de seguridad.

Ahora, si el señor Ministro de acuerdo con alguno de los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, reconoce que hai nuevos fondos, que los cálculos de entradas hechos por la Comision Mista son pesimistas, me parece que el temperamento que podríamos adoptar para salvar la situacion premiosa i urjente en que nos encontramos seria aceptar la insinuacion del honorable señor Walker, es decir, obtener que la Comision resolviera la cuestion inmediatamente. El señor Ministro podria requerirla para que se pronunciará nuevamente sobre las entradas, i con su resolucion se podria obtener la revision del presupuesto de en Cámara de Diputados.

Entretanto, esta Cámara podria discutir el proyecto sobre reforma de la lei de alcoholes, que es de gran importancia.

En el último punto de esta cuestión estoy en desacuerdo con el honorable Senador por Santiago, pero sí, en perfecto acuerdo con el señor Senador por Maule. He sostenido en esta i en la otra Cámara,—de modo que esta es una opinión muy arraigada en mí,—que la Comisión Mista, aun cuando reglamentada en sus procedimientos por una ley, no pierde su carácter de organismo esencialmente informativo, porque no puede una ley arrebatarse al Congreso las facultades que le ha dado la Constitución, ni es posible creer que puede haber un organismo con facultades superiores a las del Congreso Nacional.

La facultad de distribuir i fijar los gastos públicos es exclusiva del Congreso, que la Constitución ha conferido al Poder Legislativo, i en consecuencia una ley no ha podido despojar al Congreso de esa prerrogativa para dársela a una Comisión.

El señor **Walker Martínez**.—Note Su Señoría que mi objeción es ésta: hai una disposición de la ley de 1912 que dice que durante la discusión de los presupuestos en las Cámaras no se podrá hacer indicación de aumento de ninguna especie. Luego el Congreso al fijar los gastos públicos, no puede salirse del marco que ha fijado la Comisión Mista al calcular con la aprobación del Gobierno, las entradas probables del año.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Nó, señor Senador; la ley de 1912 es una ley reglamentaria, en cuanto establece que durante la discusión de los presupuestos en las Cámaras no se pueden hacer indicaciones de aumento de ninguna especie. Es pues esta una ley reglamentaria, desde su primer artículo hasta el último, que no ha hecho otra cosa que quitar a los miembros del Congreso la atribución de proponer nuevos gastos, pero que no quita ni despoja al Congreso entero de la facultad que le da la Constitución del Estado de fijar los gastos de la nación.

Pero no quiero discutir sobre esta materia sobre la cual tengo ideas muy arraigadas que he espuesto en otras ocasiones.

Lo único que pido al señor Ministro es que en obsequio del Gobierno mismo i de la necesidad suprema de aprobar los presupuestos cuanto antes, acepte Su Señoría el temperamento que ha propuesto el honorable Senador por Santiago, sin perjuicio de que Su Señoría procure allanar el camino de los proyectos sobre nuevos recursos que penden de la consideración del Congreso.

El señor **Tocornal**.—Voi a decir unas pocas palabras con respecto a las observaciones

que acaba de hacer el honorable Senador por Tarapacá.

De las palabras de Su Señoría parece desprenderse un cargo contra la Comisión Mista con motivo de la estimación que ha hecho de las entradas probables para el año en curso. Voi a explicar muy brevemente cuál ha sido la actitud de la Comisión i la forma en que ha procedido.

De lo que ha espuesto el honorable Senador, parece deducirse que la Comisión, al calcular las entradas, hubiera procedido de una manera caprichosa, siendo que en realidad se ha limitado a aceptar los cálculos hechos por el Gobierno.

Especialmente respecto del cálculo de entradas por exportación de salitre, debo manifestar que hubo en la Comisión un debate muy interesante i con numerosísimos datos i antecedentes a la vista. El honorable Senador por Concepción, señor Feliú, habló extensamente sobre el particular con el fin de demostrar que las entradas por este capítulo excederían en mucho de las correspondientes a cuarenta i seis millones de quintales, suma en que el Gobierno había calculado la exportación del año. Después de una discusión muy vasta e ilustrativa, i después de insistir mucho sobre el punto algunos miembros de la Comisión, el señor Ministro de Hacienda, accediendo a una indicación del señor Fernández, que deseaba que no se redujera el presupuesto de Instrucción Pública, convino en aumentar a cuarenta i siete millones de quintales la cifra en que se había calculado la exportación de salitre.

Ahora, en la penúltima sesión celebrada por la Comisión se insinuó, estando presente el señor Ministro de Hacienda, la conveniencia de elevar a cincuenta millones de quintales de salitre el cálculo de exportación probable, idea que el señor Ministro no aceptó, después de hacer algunas consideraciones sobre que el estado de guerra o la cesación de ella podía echar por tierra todo cálculo respecto de la posibilidad de exportar una mayor cantidad de salitre, consideración que me ha repetido hace un instante, cuando me acerqué a él en cumplimiento de la insinuación que se formuló en la Comisión a fin de solucionar este asunto.

De modo que, resumiendo, la Comisión no ha hecho cálculos de entradas de ninguna especie, sino que se ha atendido estrictamente a las apreciaciones hechas por el Gobierno.

Quería decir estas pocas palabras a fin de desvanecer hasta el mas mínimo reproche que pudiera hacerse a la Comisión Mista por su actitud en esta materia. Es el Gobierno, repi-

to, el que ha llevado a la Comision los datos i apreciaciones que la han inducido a obrar en la forma en que ha procedido.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Nada ha estado mas léjos de mi ánimo que hacer un cargo o reproche a la Comision Mista. Por el contrario, creo que ha procedido perfectamente bien.

Lo que hai es que algunas condiciones de apreciacion han cambiado favorablemente de octubre a la fecha, porque últimamente se han producido nuevos hechos i factores que modifican las razones que tuvo en vista la Comision para adoptar esos cálculos.

I tan efectivo es que ha cambiado la situacion, que el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, ha cambiado de criterio sobre el particular en vista de los nuevos hechos i antecedentes ocurridos.

Repito, pues, que no he tenido el propósito de hacer el mas ligero cargo o reproche a la Comision Mista.

El señor **Ibañez** (Ministro del Interior).—El honorable Senador de Tarapacá ha manifestado la difícil situacion que se crea a los empleados públicos, i especialmente al Ejército i las policías, con el atraso en el pago de sus sueldos. Es escusado que el Ministro del Interior manifieste al Honorable Senado que el Gobierno aprecia esas dificultades i la situacion dolorosa de los empleados públicos en forma todavía mas grave que el propio honorable Senador. Comprenderán los señores Senadores que nadie está mas interesado que el Gobierno en no prolongar esta situacion por una hora mas, si se pudiera. Pero, al manifestar las opiniones que di hace un momento sobre la indicacion del honorable Senador de Santiago, lo hice tomando en cuenta esta circunstancia premiosa del momento i si emití esas opiniones lo hice sencillamente porque la indicacion del señor Senador me ofrece serias dudas en cuanto a su legalidad i constitucionalidad.

No me han hecho fuerza las consideraciones que espresan los honorables Senadores de Santiago i Tarapacá, para demostrar que no hai inconveniente mayor en aprobar esta indicacion i por el contrario, estimo que solo conduce a un fin, es decir, solo da un resultado i es aprobar el presupuesto del Interior con un déficit de cinco millones de pesos. De consiguiente, mantengo las opiniones que emití hace un momento. El Honorable Senado es dueño de estimar estas opiniones i esta cuestion como lo crea mas conveniente, i despachar o no inmediatamente el

presupuesto con este déficit efectivo de cinco millones de pesos.

Entretanto, el Ministro que habla cree, por el contrario, que lo conveniente seria que la Comision Mista revisara su cálculo de entradas i tomara en consideracion los elementos que modifican sustancialmente ese cálculo.

Hace un momento espresaba uno de los señores Senadores que el cálculo de entradas, por razon de la esportacion de salitre, era bajo i que debia revisarse. Yo participo de esa opinion i creo que se puede calcular la entrada por esportacion del salitre en algunos millones mas sin exajeracion alguna, sin que se busque esta suma digamos, por obra de la necesidad, sino respondiendo a la verdad de las cosas.

Ademas se puede elevar a ocho millones de pesos el cálculo de tres millones que se habia hecho por arriendo de trasportes.

El señor **Walker Martínez**.—Ese cálculo lo hizo el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Ibañez** (Ministro del Interior).—El error de cálculo fué debido a que solamente se tomó en cuenta el transporte *Maipo*.

El señor **Tocornal**.—Nó, señor Ministro, Tomó en cuenta dos vapores que podian hacer dos viajes, produciendo cada uno de ellos la cantidad de ochenta i dos mil libras esterlinas. Es decir, un total de ciento sesenta i cuatro mil libras esterlinas.

El señor **Echenique**.—¿A cuánto se podría subir las entradas del salitre?

El señor **Ibañez** (Ministro del Interior).—El cálculo era de cuarenta i siete millones de quintales i ha subido ahora a cincuenta millones, cálculo que no es equivocado i que aun podría subir a cincuenta i dos millones.

Este aumento de entradas daría para saldar casi todos los presupuestos que faltan.

¿Por qué no iríamos por la via regular, por la via constitucional i correcta, en vez de aprobar en este momento una indicacion que, a mi juicio, tiene inconvenientes graves? Esto no nos haría ganar tiempo porque, como sabe el honorable Senador por Tarapacá, aun están pendientes del Congreso varios presupuestos.

En consecuencia, si revisados los cálculos de entradas por la Comision Mista, se ve que el cálculo que ya tenia hecho es susceptible de ser aumentado, seria el caso de venir a estudiar en el Senado el camino que se debe adoptar para despachar pronto el presupuesto, fuera del medio indicado por el honorable Senador por Santiago. Por consiguiente, insisto en la opinion que habia manifestado antes i agradezco al señor Presidente de la Comision Mista que haya accedido a mis rue-

gos de citarla a sesion con el objeto de hacer la revision a que me he referido. Entre tanto, podria quedar aplazada la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Santiago.

El señor **Yañez**.—Celebro vivamente el debate que ha provocado el honorable Senador por Santiago sobre esta materia, porque su utilidad ha quedado de manifiesto con lo que acaba de esponer el señor Ministro del Interior. Hace doce o quince dias provoqué un debate análogo i manifesté con números que los cálculos que el Gobierno hacia respecto de las entradas con que contaba la nacion este año eran excesivamente bajos.

Dije que en nombre de estas apreciaciones de prudencia se mantenía una situacion de anormalidad, profundamente grave en el país. Estas palabras que pronuncié i estos datos que di, cayeron en el vacío. El señor Ministro de Hacienda los acogió con muchas reservas. Hoy me parece que el señor Ministro de Hacienda puede tener la conviccion de que la opinion unánime del Senado es en el sentido de que los cálculos pueden ser revisados. Hemos perdido quince dias en tomar esta medida. Manifesté con datos que la apreciacion de las entradas del salitre, cuya esportacion se habia calculado en cuarenta i siete millones de quintales, era exigua, puesto que ya en el mes de febrero podia estimarse que la esportacion en los dos primeros meses del año llegaría a once millones de quintales. Con el desarrollo de la esportacion en el último semestre de 1915 se vió que la esportacion mensual era de cuatro millones de quintales por término medio; dije que este promedio podia fijarse en tres millones novecientos mil para el año 1916 i que, por consiguiente, sin inconveniente de ninguna clase, la esportacion podia elevarse a cincuenta millones de quintales, lo que daría una entrada en exceso de poco mas de nueve millones de pesos.

A esto se agrega la mayor renta de aduanas. La Comision Mista, accediendo a la invitacion del señor Ministro de Hacienda, ha fijado el monto de la mayor entrada por este capítulo en poco mas de tres millones de pesos.

De modo que el Gobierno se ha quedado deliberadamente en un cálculo que no le permite equilibrar los presupuestos. Esta observacion fundamental la hice ántes, i dije que el Gobierno no se colocaba en una situacion de prudencia verdadera al mantenerse en una situacion de anormalidad por razon de un cálculo prudente, sin tomar en cuenta que tiene el resto del año para pedir mayores subsidios, si los cálculos de hoy resultan exajera-

dos. Agregué tambien que las nuevas tarifas aduaneras deberian dar mas de cinco millones de pesos de aumento en las entradas, i dije que el cinco por ciento adicional aprobado hace años dió en épocas normales para el país, de quince a dieciseis millones de pesos. En el caso actual, las tarifas aduaneras importan un aumento de mas o ménos quince por ciento. En una época normal debian dar, entonces, una cifra superior a quince millones de pesos; pero, como tenemos la restriccion de aduanas en razon de la crisis causada por la guerra europea, i como el alza de las tarifas produce tambien la restriccion en la importacion, se han fijado esas entradas en cinco millones de pesos, aun cuando habria sido prudente fijarlas en diez millones. Sin embargo, el señor Ministro de Hacienda ha estimado estas entradas en poco mas de tres millones de pesos.

En seguida vienen las mayores entradas que se van a obtener por diferencia de cambio, que tambien van a ser considerables. En el cálculo de la Comision Mista se apreció el premio del oro en ochenta por ciento, i mas tarde se ha tomado por base un ciento por ciento. Cada diez por ciento de aumento en el premio del oro produce al rededor de ocho millones de pesos, i no podemos esperar que durante el presente año tengamos premio sobre el oro inferior a ciento diez por ciento. Si se agrega a esta suma la de nueve millones mas que se obtendrá por la mayor esportacion de salitre sobre la cifra calculada i la de tres millones de mayor renta aduanera por derechos de internacion, tenemos un total de veinte millones de pesos. Se ha calculado que el nuevo arancel consular producirá una mayor renta de ochocientos mil pesos oro. Este cálculo tambien ha quedado corto; pues, seguramente se obtendrá por este capítulo una mayor entrada de mas de un millon de pesos de la misma moneda; pero en fin, esto es poca cosa.

Segun las informaciones que acaba de dar el señor Ministro, el arrendamiento de los trasportes producirá una renta sobre la ya calculada de tres millones de pesos, de cinco millones mas.

De manera que haciendo cálculos prudentes se puede asegurar que en el año en curso tendremos una mayor renta de veinticinco millones de pesos; i mientras tanto, para saldar el ejercicio financiero del año actual se necesitan solo veinte o veintidos millones.

El país atraviesa una situacion anormal; hemos llegado al máximo en materia de anormalidad i retardo en el despacho de los

presupuestos. No hai ninguna consideracion política, ninguna diferencia de opiniones que pueda atrasar su despacho; es simplemente una diversa apreciacion, una razon de cálculo lo que mantiene a todo el personal de la administracion pública sin recibir sueldo que el presupuesto le asigna.

A mediados de 1914, es decir cuando comenzó la situacion de crisis por que atraviesa el pais, el número de empleados públicos, tomando en cuenta los de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, ascendia a setenta i seis mil, en números redondos. Si se considera que en muchas familias hai mas de un empleado público, se puede calcular por lo ménos en sesenta mil familias las que viven del presupuesto de la nacion. Pues bien, por una consideracion de excesiva prudencia de parte de la Comision Mista, a instancias del Gobierno, tenemos el hambre decretado oficialmente en sesenta mil hogares chilenos.

Estas sesenta mil familias no son propietarias de bienes raices, sino que son arrendatarias; de modo que hai sesenta mil propietarios de casas que tampoco reciben el correspondiente cánón de arrendamiento. Todavía los proveedores de artículos de primera necesidad tienen necesariamente que dar alimentacion a estas familias, i tampoco reciben el valor de sus provisiones.

De manera que éste es un rodaje que va repercutiendo hasta llegar al último extremo, produciendo una situacion anormal que importa en realidad la suspension de la vida financiera i económica del pais.

Hai que agregar todavía otra consideracion. No han recibido aun la sancion de ninguna de las Cámaras los presupuestos del Interior, de Instruccion Pública i de Guerra i Marina; es decir los presupuestos mas difíciles no han sido aprobados todavía por ninguna de las dos ramas legislativas i los dos últimos no han sido informados siquiera por la Comision Mista; i no hai que olvidar que despues de aprobados tienen que volver a una i otra Cámara a fin de tomar en consideracion las modificaciones e insistencias, que despues es menester hacer las sumas para los efectos de establecer su monto total, promulgarlos, imprimirlos i repartirlos desde Tacna a Magallanes para que los empleados públicos puedan ser pagados de sus sueldos.

¿Qué retardo, qué trastorno significa todo esto en la vida del pais? Significa que durante tres meses el personal de la administracion pública está impago de sus sueldos.

¿Sabe el Senado lo que pasa en el Ejército, la Marina i las policías con situaciones de esta

especie? Esto importa fomentar la desercion, porque el soldado que de una vez recibe el sueldo de tres meses, se deserta, porque si no lo hace tiene que entregar todo el dinero que recibe en pago de las deudas que ha contraído.

Esto es la anarquía, el caos, el desgobierno en su forma mas triste, i por eso no puedo ménos de aplaudir por mi parte la iniciativa del honorable Senador por Santiago, que con su prestigio ha dado mayor autoridad a las palabras que espresé aquí en sesion pasada, i de aplaudir tambien al señor Ministro del Interior, que ha aceptado la idea de reunir a la Comision Mista a fin de modificar esta situacion.

El señor **Charme** (Presidente).—Como ha llegado la hora, quedará pendiente el debate.

Reforma de la lei de alcoholes

El señor **Charme** (Presidente).—Corresponde continuar la discusion del proyecto sobre reforma de la lei de alcohos.

En la sesion última quedó con la palabra el honorable Senador por Nuble.

Puede continuar usando de la palabra Su Señoría.

El señor **Urrejola**.—Anto todo debo espresar al Senado que está mui léjos de mi ánimo el prolongar el debate en que el Senado está empeñado por mas del tiempo necesario para poder hacer las observaciones prudentes i lo mejor fundadas que sea posible, segun mi criterio, tendentes a inducir al Senado a que acepte las ideas que he formulado.

Está, pues, mui léjos de mi ánimo el dificultar la labor del Gobierno, la labor del Congreso, de tal manera, que formulé indicacion en la primera hora para que el Senado aumentara el número de sus sesiones, lo que no fué aceptado.

Desde luego creo que las observaciones que voi a formular caben perfectamente dentro de la hora en que deben ser formuladas.

Al final de la sesion de ayer pedí que los artículos 33, 35 i 36 de la Comision, que comprenden los artículos 1.º, 2.º, 3.º i 4.º de la Cámara de Diputados, fueran rechazados i reemplazados por estos cuatro artículos.

El artículo 33 del proyecto de la Comision dice:

«Artículo 33. Las fábricas productoras de alcohol serán de dos clases: industriales i agrícolas.

Pertenecerán a la primera las fábricas que elaboren alcoholes de cualquier materia que no sea producto de las viñas.

Pertenecerán a la segunda, las fábricas que elaboren alcohol únicamente del producto de las viñas.

Las fábricas de alcoholes industriales pagarán un impuesto fiscal de un peso veinte centavos por litro de alcohol absoluto o sea cien grados del alcoholómetro centesimal; pero las que lo produzcan de los residuos de la fabricación o refinación de azúcar, o de otra materia prima importada, pagarán un peso cuarenta centavos por litro de alcohol absoluto.

Las fábricas agrícolas pagarán un peso por litro de alcohol absoluto que produzcan.

I los artículos 35 i 36 de la Comisión dicen:

«Art. 35. La contribución para las fábricas industriales i agrícolas se cobrará por la cantidad de alcohol que indiquen los contadores mecánicos continuos, de que estarán dotados todos los alambiques en la forma establecida en los artículos siguientes:

Art. 36. En los fábricas de destilación agrícola de pequeña producción podrá autorizarse el empleo de estanques metálicos en reemplazo del contador mecánico, debiendo la Dirección de Impuestos Internos tomar las medidas de seguridad necesarias para fiscalizar la producción i establecer las condiciones que deben llenar las calderas, alambiques, estanques i depósitos.

Serán aplicables a las fábricas con estanques mecánicos las reglas establecidas para las que usan contador mecánico.»

Los artículos del proyecto de la Cámara de Diputados establecen lo siguiente:

Art. 1.º Las fábricas productoras de alcohol serán de tres clases: industriales, agrícolas i agrícolas con régimen de industriales.

Pertenecerán a la primera, las fábricas que elaboren alcoholes de cualquiera materia prima que no sea producto de las viñas.

Pertenecerán a la segunda, las fábricas que elaboren alcoholes únicamente del producto de sus propias viñas.

Pertenecerán a la tercera, las fábricas que elaboren alcoholes de productos ajenos provenientes únicamente de las viñas.

Art. 2.º Las fábricas de alcoholes industriales pagarán un impuesto fiscal de un peso por litro de alcohol absoluto o sea cien grados Gay-Lussac.

Las fábricas industriales que produzcan alcohol de los residuos de la fabricación o refinación de azúcar, o de otra materia prima importada, pagarán un impuesto de un peso veinte centavos por litro de alcohol absoluto.

Art. 3.º Las fábricas agrícolas que elaboran alcoholes potables provenientes solamente de los residuos de la fabricación del vino de sus

propias viñas, pagarán un impuesto de cincuenta centavos por litro de alcohol absoluto durante el primer año de vigencia de esta ley, aumentando diez centavos anualmente, hasta llegar a ochenta centavos por litro de alcohol absoluto.

Los alcoholes producidos por fábricas agrícolas que destilen únicamente los productos de sus viñas i que sean destinados a ser rectificadas en establecimientos agrícolas con régimen de industriales, pagarán el impuesto a la salida del producto rectificado de estos establecimientos.

Art. 4.º Las fábricas que se dediquen a rectificar o destilar productos agrícolas ajenos, se proveerán de contador mecánico i estarán sometidas al régimen de las industriales, en lo que concierne al control de la fábrica, i pagarán el impuesto por el alcohol que rectifiquen cuando haya sido producido en la forma establecida en el inciso 2.º del artículo precedente o que produzcan directamente en la forma establecida en el inciso 1.º del artículo precedente, a razón de cuarenta centavos por litro de alcohol absoluto, el primer año de vigencia de esta ley, aumentando diez centavos anualmente hasta llegar a sesenta centavos por litro.

Las fábricas agrícolas podrán acogerse al régimen de industriales para elaborar productos propios, i en tal caso, estarán sometidas a las condiciones determinadas por este artículo.»

Yo propongo que los impuestos establecidos en el proyecto de la Cámara de Diputados, sean aumentados en veinte centavos, de manera que quedarían iguales a los establecidos por la Comisión de Impuestos o sea, de un peso, un peso veinte centavos i un peso cuarenta centavos.

En cuanto al impuesto establecido por el artículo 4.º, referente a las fábricas destinadas a la rectificación de los alcoholes impuros producidos por destilación agrícola, pediría que se fijaran en veinte centavos menos o sea en ochenta centavos. Por lo demás mi indicación suprimiría el impuesto progresivo que comenzaba por cuarenta i cincuenta centavos, dejándolo de una manera estable.

Manifestaba que me parecía de suma justicia el aceptar el artículo 4.º con el impuesto diferencial de las fábricas en veinte centavos, por cuanto ellas están destinadas a facilitar la producción de alcohol agrícola impuro, que solo pueden producir las destilerías de pequeña monta, por los destiladores agrícolas que no tienen elementos para rectificar sus propios alcoholes.

Al fijárseles un impuesto menor que el que pagan los destiladores agrícolas que rectifican sus propios productos, consideraba, como lo ha considerado la Cámara de Diputados, que era de estricta justicia; primero porque permitiría así comprar con cierto provecho los alcoholes impuros i segundo porque era justo que tuvieran alguna compensacion estas fábricas que deben tener instalaciones costosas i contador mecánico, como establece el proyecto. Pero como este artículo 4.º es contradictorio en buenos términos con los artículos 35 i 36 aprobados por la Comisión de Impuestos, que estableció la obligacion para todo productor agrícola de tener un contador mecánico o estanque metálico, aquellas disposiciones han merecido observaciones de parte de algunos señores Senadores.

Se ha dicho que el *contador mecánico* es absolutamente necesario para fijar la verdadera produccion del alcohol agrícola i aun para establecer su grado de pureza. I yo digo, si en toda lei que se trata de implantar en un pais no se toma como norma la lejislacion de los demas paises, se incurro en el peligro de cometer grandes errores. ¿Cómo es posible que en ningun pais vitícola en que se destilen los productos de las viñas se haya pensado en establecer semejante prescripcion? Ayer me referí a la lejislacion argentina i espresé que allá se considera con especial favor la destilacion agrícola fijándose un impuesto de treinta centavos por litro de alcohol que no pase de cincuenta i cinco grados centesimales i de un peso para el alcohol industrial. Manifesté que en España, otro pais grandemente vitícola, el alcohol industrial paga cincuenta pesetas por hectólitro i el agrícola solo veinte pesetas; es decir paga un ciento cincuenta por ciento mas que el alcohol agrícola.

En cuanto a estas trabas del proyecto, que yo califico de prohibitivas para la inmensa jeneralidad de los destiladores agrícolas, ellas no existen en los demas paises. Voi a citar al respecto las disposiciones vijentes en la Argentina, tomándolas del «Dijesto de Impuestos Internos».

Dice el artículo 9.º de la lei argentina:

«Art. 9.º El ejercicio fiscal en las destilerías de alcoholes industriales, tendrá por base la inspeccion permanente efectuada bajo las siguientes condiciones desde el dia en que la fábrica inicie sus trabajos hasta el de su terminacion.»

I el artículo 12 dice como sigue:

«Art. 12. El fabricante de alcohol industrial tiene la obligacion de llevar libros folia-

dos i rubricados por el inspector jeneral de zona i el inspector de seccion, en los que anotarán en el dia mismo las cuentas de cargo i datos determinados a continuacion:

- 1.º De materias primeras.
- 2.º De productos destilados.
- 3.º De rectificacion.
- 4.º De alcohol en depósitos fiscales.
- 5.º De salidas de alcohol.»

Ademas hai las siguientes disposiciones:

«Art. 13. En la cuenta de materias primeras constituirán el cargo todas las que se introduzcan en la fábrica, espresando su clase, calidad i procedencia i fecha de la entrada; i constituirán la data, los que se estraijan para el consumo diario, que se anotarán su clase, cantidad i fecha de salida.

En la cuenta de productos destilados constituirá el cargo, el número de litros de alcohol o aguardiente que señala el contador, etc.

Art. 14. El interventor fiscal registrará en el diario de cómputo que le incumbe llevar la cantidad de alcohol en volúmen i absoluto denotado por el «contador-alcohómetro Siemens» a las 6 A. M. i 6 P. M. de cada dia; la cantidad de alcoholes de mal gusto recojidos en estanque separado hasta las 6 A. M. i 6 P. M.; la cantidad i graduacion media del alcohol rectificado obtenido entre 6 A. M. i 6 P. M., como así mismo la de los alcoholes de mal gusto; finalmente, la cantidad i graduacion que pasa a depósito fiscal.»

El artículo 38, dice:

«Art. 38. Toda destilería tiene obligacion de proveer un lugar conveniente para el uso esclusivo de los agentes de la administracion, situado en un lugar oportuno para el ejercicio de la vijilancia i provisto de los muebles necesarios.»

Vamos a ver en cambio algunas de las disposiciones referentes a los destilatorios agrícolas. Dice el artículo 53.

«Art. 53. Las fábricas de alcohol que destilen vinos, mostos, brisas, orujos i cualquier otro producto de la uva o vinificacion, en aparatos propios o ajenos, fijos o portátiles, ya sean cosecheros de las mencionadas sustancias, ya las adquieran, ya realicen la destilacion por cuenta ajena o por cuenta propia, deberán cumplir las siguientes obligaciones.

1.º Prestar la declaracion de inscripcion con todas las especificaciones i antecedentes requeridos por el artículo 1.º de este decreto.

2.º En el período comprendido entre el 1.º de febrero i el 15 de mayo, de manera que precede quince dias el comienzo de la fabricacion de alcohol, deberán presentar una es-

posicion al inspector de la seccion que encierre las siguientes declaraciones:

Clase, calidad i capacidad de los aparatos que se proponen hacer trabajar, dando los antecedentes de identificacion de ellos, que la administracion posee en su registro de instruccion.

Materias que se proponen destilar i cantidad aproximada de las mismas, con referencia a cada clase.

Período durante el cual se proponen trabajar, número de días que han de emplear en el período o períodos, horas de trabajo diario, indicando tambien si se trabajará de noche».

Art. 58. El fabricante de alcoholes vínicos en el acto de presentar la declaracion previa de trabajos, al empleado delegado de la administracion, firmará una letra en caucion por el importe computado del impuesto que habia de pagar el alcohol que va a elaborar en el período comprendido en la declaracion. Al prestar la declaracion jurada mensual referirá a mas de las cantidades elaboradas i vendidas en el mes, las que ha invertido en el encabezamiento de los vinos de su propia bodega, comprobándolo con las autorizaciones de alcoholizacion en legal forma, etc., etc.»

Como dice el artículo que acabo de leer, en la República Arjentina se comprueba tambien la cantidad de alcohol que se haya empleado en el encabezamiento de los vinos. ¿Por qué? Porque la lei del vecino pais exceptúa de impuesto al alcohol destinado al encabezamiento de los vinos. El proyecto de la Comision en cambio grava el alcohol vínico con un impuesto menor en solo veinte centavos que el impuesto que fija al alcohol industrial.

No sigo leyendo las demas disposiciones de la lei arjentina referentes al alcohol industrial i al agrícola, porque las que ya he leído bastan i sobran para que el Senado se penetre de que en la República Arjentina, cuya legislacion sobre esta materia puede considerarse como perfecta, hai una gran diferencia en el valor del impuesto que se fija al alcohol industrial i al alcohol agrícola, i en cuanto al réjimen de «contador mecánico» i «estanques metálicos» a los libros i otras formalidades que se exigen para las fábricas industriales i no para los destilatorios agrícolas.

El honorable señor Senador por Valdivia, que hizo en la sesion de ayer una nutrida exposicion de sus opiniones en esta materia, comenzó en un principio manifestando los motivos por los cuales Su Señoría estima justo que haya una diferencia en el impuesto que

se fija al alcohol agrícola i al industrial, i concluyó estigmatizando a este último. Espresó entonces Su Señoría la siguiente frase que me permití copiar a la letra: «el desarrollo de las destilerías agrícolas es la causa del desarrollo del alcoholismo en Chile».

Este concepto emitido por el honorable Senador por Valdivia me ha impresionado profundamente, porque Su Señoría es talvez, i sin talvez, con seguridad uno de los hombres públicos de nuestro pais mas conscientes i versados en administracion i en todas las materias en que pude actuar un hombre de Estado. ¿Cómo es posible que Su Señoría diga que el desarrollo de las destilerías agrícolas es la causa del envenenamiento del pueblo, del desarrollo del alcoholismo?

Debo declarar que desde hace muchos dias no estoy en situacion de trabajar por el mal estado de mi salud; de manera que he debido venir a esta Sala asesorado únicamente de los pocos antecedentes i documentos que me ha sido posible encontrar a mano.

Entre los documentos i antecedentes que he tenido a la mano me encontré con un estudio que me cupo leer en 1905 ante el Congreso Industrial i Agrícola verificado en Talca. Allí se me fijó este tema: «Influencia de la legislacion sobre alcoholes en el comercio de los vinos.»

Fresca estaba todavía la lei de alcoholes dictada en 1902. No habia mucho tiempo, pues para apreciar los efectos de la legislacion sobre alcoholes en la represion de la embriaguez, ni la disminucion de la produccion de alcoholes por efecto del impuesto.

En los datos que aduje he tenido la satisfaccion de ver lo siguiente dicho por mí en aquel Congreso Agrícola de Talca: «Segun datos anotados por la Junta de Destiladores Industriales en el memorial presentado al Senado la produccion de alcohol producido en el pais, ántes de dictarse la lei de 1902, era la siguiente:

Alcohol industrial diez millones de litros de cien grados.

Alcohol agrícola un millon quinientos mil litros de cien grados.

Segun los datos que tiene la Administracion del Impuesto, el alcohol potable producido el año 1904 ha llegado solo a la cantidad de tres millones trescientos nueve mil litros de cien grados.

De ellos son:

Alcohol industrial setecientos sesenta i siete mil litros.

Alcohol agrícola dos millones quinientos cuarenta i dos mil litros».

En seguida daba lectura a los siguientes datos estadísticos de la disminucion progresiva de la locura, manifestada por el ingreso de locos alcohólicos a la Casa de Orates de Santiago i los presos por ebriedad llevados a las comisarias de Santiago en los años 1901, 1902, 1903 i 1904. i decia:

«En 1901 ingresaron a la Casa de Orates de Santiago ochocientos noventa locos; de ellos doscientos ochenta i cinco por alcoholismo; proporcion de locos alcohólicos, el treinta i dos por ciento.

En 1904, el número de insanos ingresados fué de ochocientos ochenta i cinco; de ellos por alcoholismo doscientos treinta i ocho: proporcion de locos alcohólicos, el veintisiete por ciento.

Disminucion de locos alcohólicos al cabo de tres años de vijencia de la lei: el dieciseis por ciento.

Si de las tristes aunque relativamente halagadoras cifras que nos proporcionan las estadísticas del Manicomio, pasamos a las que nos dan los libros de la policía de Santiago, veremos que el número de reos aprehendidos por ebriedad en el espacio comprendido entre 1901 i 1904 ha ido disminuyendo en grado mas halagador aun:

En 1901 fué de.....	37,401
En 1902 >	22,543
En 1903 >	16,478
En 1904 >	13,596»

Yo pregunto ahora: ¿no es justo que esta disminucion de un dieciseis por ciento de locos alcohólicos entrados al Manicomio en los tres años de vijencia de la lei de alcoholes i de dos tercios de ebrios llevados a las comisarias, se atribuya a la disminucion en la produccion de alcohol industrial, de diez millones de 1901 a setecientos sesenta i siete mil litros de 1904?

Todavía decia el señor Senador por Valdivia que es un error afirmar que el alcohol agrícola es superior al industrial i afirmaba que el alcohol agrícola contiene esencias que producen «la locura homicida».

Esto mereció los aplausos de las tribunas. En cambio el alcohol industrial que Su Señoría santificó, por que dice que es químicamente puro, ese no produce la locura homicida ni ninguna otra.

El señor **Yañez**.—Ruego a Su Señoría que interprete mis palabras en el sentido en que están dichas. Su Señoría puede tener un triunfo fácil cambiando el sentido de mis palabras; pero, no seria un triunfo lejítimo. Hablé del alcohol i sus efectos, diciendo que la falta de

rectificacion en la destilacion agrícola la producen principalmente los compuestos venenosos del alcohol; con la rectificacion absoluta dije que bajaban al mínimo las sustancias tóxicas i la cantidad que es tolerada en casi todos los países del mundo. Pero, no es exacto que haya hablado directamente contra la destilacion agrícola. No he dicho que al alcohol agrícola se deba gran parte de los males causados por el alcoholismo en Chile. El alcohol agrícola se produce sin control, ni en la cantidad ni en la calidad, i esto conviene evitarlo.

El señor **Urrejola**.—No puedo menos que aceptar la rectificacion del honorable Senador por Valdivia. Sé que Su Señoría es mui preciso en todas sus afirmaciones; pero, como tenia escrita prolijamente la frase que Su Señoría habia pronunciado, al referirse a este punto, habia repetido en esta forma la observacion de Su Señoría. La frase que Su Señoría lanzó, fué ésta: «el desarrollo de la destilacion agrícola es la causa del alcoholismo en Chile». Al fin i al cabo el alcohol agrícola se consume puro i si se permite con menos grados de pureza que el alcohol industrial, es esta una cuestion que merece ser debatida por los sabios; i, de todas maneras los datos que he citado son bastantes sugestivos en cuanto a la disminucion del alcoholismo junto con la disminucion en la produccion i venta del alcohol industrial.

A este respecto voi a manifestar lo que ya he dicho en otras ocasiones; el alcohol agrícola no se dedica al consumo sin cumplir con la reglamentacion que prescribe cierto grado de pureza. El alcohol agrícola, segun los reglamentos que han sido dictados, despues de oír al Consejo Superior de Higiene, contiene un máximo de ocho gramos de impurezas por litro. El alcohol industrial se produce con una proporcion de 0.5 gramos de impureza por litro, proporcion que es absolutamente necesaria para que pueda ser comerciable el producto, puesto que una cantidad de impureza algo mayor, convertiria al alcohol en un producto que ni siquiera se podria oler, menos beberse.

De modo que por el lado comercial, a los fabricantes industriales les conviene producir un alcohol puro.

Si la tolerancia en el alcohol agrícola es de ocho gramos por litro, es porque, como lo he dicho en ocasion pasada, las impurezas de él están en los éteres; la acidez total del alcohol i los éteres constituyen el aroma que tiene el alcohol agrícola i que lo hacen grato al paladar i al olfato.

Va ahora a oír el Senado cómo el alcohol industrial no es jamas consumido en estado natural, sino que es siempre mistificado, pro-

curándose imitar el alcohol agrícola por medio de esencias i *bouquets* que hacen ilusoria su pureza.

Dice a este respecto el famoso higienista frances M. Grandeau:

«Ahora, ¿quereis saber lo que es el *bouquet* de coñac? Oid a los doctores Mathieu i Serieux (páj. 22): El *bouquet* de coñac es un producto absolutamente artificial que se obtiene, segun Girard, atacando una mezcla de aceite de ricino, de aceite de coco i otras sustancias, por el ácido nítrico. Despues de una inyeccion sub-cutánea de un centígramo de esta sustancia, un perro de Terranova muere en once minutos. Este veneno tan desastroso es el que procura el aroma al alcohol de granos o de melaza para figurar en nuestras mesas bajo el nombre de «viejo coñac».

Pero los estragos que ocasiona el Fine Champagne, el Morton lejítimo, el Tres Estrellas, etc., etc., no son en nada comparables con los que producen estos famosos aperitivos que se espenden por millones de copitas ántes de las comidas.

Son ellos nocivos por dos causas: por el alcohol de que están compuestos i por las esencias que sirven para darles el aroma.»

Basta con esta lectura para que se vea cómo el alcohol industrial no es injerido jamas al estómago sino en forma de alcohol de uva, mistificando con sustancias tan venenosas como el *bouquet* de coñac, que en una proporción de una cien milésima parte de un litro, inyectado a un perro de Terranova entre cuero i carne, lo mata a los once minutos.

El alcohol agrícola producido en debida forma es una bebida relativamente sana, i digo relativamente sana porque creo que todo alcohol es nocivo cuando se bebe en gran cantidad, pero en relacion con el alcohol industrial o sea con los licores, coñacs o piscos falsificados, es el alcohol agrícola una bebida absolutamente sana.

¿Qué es, entónces, lo que debiera hacer el Congreso de Chile frente a este problema? Tratar de matar la industria del alcohol agrícola con disposiciones tan sencillas como la de prescribir que todos los destilatorios agrícolas deban tener «contador mecánico» o «tanque metálico», o favorecer dentro de los reglamentos i de la seriedad con que debe aplicarse la lei el consumo de alcohol agrícola, limitando en lo posible el consumo de alcohol industrial.

Se ha dicho en la prensa i en el Senado que el Jeneral Gallieni, Ministro de Guerra de Francia, en su campaña contra el alcoholismo en los contornos del Ejército de operaciones,

tropezó frente al gremio de viticultores franceses. Al oír esto yo creí que se trataba en Francia de impedir el consumo de bebidas fermentadas, de vino, cerveza o sidra, pero estaba en un error, como lo han estado todos los que se han dejado impresionar por estas observaciones.

Voi a permitirme dar lectura a un artículo mui interesante que demuestra cuál ha sido la verdadera campaña del jeneral Gallieni. Dice así:

LA CAMPAÑA CONTRA LA BEBIDA EN FRANCIA.— PROTEJIENDO AL SOLDADO I SU HOGAR

«La guerra ha desarrollado en Francia una campaña mas enérgica i decisiva. Los reformadores i partidarios de la templanza se dieron pronto cuenta de que obtendrian mayor resultado si las reglas anti-alcohólicas adquiririan un sello militar en vez de apelar al Parlamento, que, como en Inglaterra, es tan susceptible cuando se trata de los intereses que afectan a esta cuestion. I así, insistiendo en el peligro que el abierto «cabaret» presentaba a la defensa nacional, han podido conseguir de los jenerales que comandan los diferentes distritos la promulgacion de órdenes estrictas limitando la venta de bebidas. Estas órdenes han sido adoptadas despues en Francia con el fin de proteger al movilizado en todas partes de las bebidas fuertemente alcohólicas; *pero el vino, cerveza i sidra quedaron esceptuados.*

Mas adelante se consideró prudente incluir a las mujeres i niños entre las clases protegidas, apoyándose en el argumento de que el pais debia a sus defensores la proteccion de sus hogares, preservándolos de contaminacion. El peligro era tan real que M. Millerand, durante el tiempo que ocupó el Ministerio de Guerra, se preocupó en evitar los abusos i advirtió a los favorecidos con pensiones de que le serian retiradas si se excedian.

Lo incitó a proceder la propaganda activa del partido de templanza, dirigido por M. Finot, director de *La Revue*, i el presidente de la «Alarme», una de las sociedades principales empeñadas en esta tarea.

Cuando el gremio afectado vió que las ocho décimas partes de la poblacion estaban incluidas en la categoría protegida, per la estension de las reglas a todos los movilizados i a sus esposas e hijos, se declararon en abierta oposicion. Aparecieron en los diarios artículos demostrativos de la enorme importancia de los intereses representados por la industria licorista i manifestando que era tan patriótica como cualquiera otra de la nacion. Esta propa-

ganda parece haber inspirado al Ministro del Interior, M. Malvy, para disminuir por una circular las asperezas de las nuevas reglas.

No obstante su decepcion, el enérgico publicista vuelve a su campaña, i ahora insiste en que *el Gobierno requiese las acciones de alcohol acumuladas por los destiladores particulares.*

En verdad, *el Gobierno ha adquirido ya las acciones acumuladas por las grandes destilerías.*

Sea que logre o no llevar a buen término su campaña contra el enemigo, la seriedad i enerjia de su ataque interesa al público.»

Fíjese el Senado que este ha sido el resultado de la campaña anti-alcohólica de los campeones de la templanza: la requisicion de las acciones de los fabricantes del alcohol industrial.

Se dirá que los destilatorios cuyas acciones han sido recibidas por el Gobierno frances son destilatorios de viñateros. Va a ver el Senado cuál es la importancia que en Francia tienen los destilatorios de viticultores.

Tengo a la mano un dato que no es mui fresco, relativo al año 1896. El estado de mi salud no me ha permitido obtener los datos referentes a los últimos años.

El año 1896 Francia producía ciento noventa millones de litros de alcohol. De ellos eran:

Industrial...	186.600,000	litros
Agrícola...	3.400,000	»

Este alcohol que se bebe en copitas i para el cual la Comision de Impuestos disminuye el impuesto fijado por la Cámara de Diputados a la mitad, es el que tiene envenenada a la Francia i contra el cual van todas las medidas lejislativas i administrativas.

Pero yo comprendo cuál es la causa de esta situacion i cuál es la causa de que me encuentre, si no solo, acompañado por mui pocos señores Senadores que posiblemente votarán mi indicacion: es la propaganda constante i su consecuencia, la proteccion desatentada a la industria fabril.

La industria fabril está representada en Chile por muchos i poderosos industriales que dia por dia van aumentando, porque las leyes chilenas se han encargado de fomentarlos por medio de gravámenes mas o ménos fuertes a las internaciones, destinados a proporcionar vida a las fábricas chilenas aunque encarezcan la vida del consumidor.

Está dirijiendo esta campaña en primer lugar la Sociedad de Fomento Fabril. Basta que aparezca una fábrica para que esta Sociedad se dirija al Senado, al Presidente de la

República, a las Cámaras pidiendo amparo para esta industria quedará vida, prosperidad i garantía de riqueza para este país.

Leia en dias pasados en uno de los mas respetables diarios de Chile dos artículos editoriales, uno titulado «El impuesto a los alcoholes» i el otro «La salvacion nacional»; hablando de la labor de la Comision de Impuestos, decia:

«El proyecto en que nos ocupamos tiene disposiciones de justicia, como la de equiparar el impuesto que pesa sobre los alcoholes industriales al de los alcoholes vinícolas.»

Despues agrega:

«Ademas todos los productores quedarán obligados a usar el *contador mecánico.*»

Es tambien de justicia,—i esperamos que el proyecto lo consulte—un gravámen proporcional sobre los alcoholes fermentados, como la cerveza i el vino, gravámen que deberia fijarse de acuerdo con el grado de alcohol i el costo de produccion de estos artículos.»

De manera que estos editoriales, haciéndose eco de las fábricas industriales, que son bien pocas i que representan bien poco capital, abogan por la obligacion de establecer un contador mecánico, abogan por gravámen para la destilacion agrícola que significaria su muerte.

En el otro artículo vienen frases como ésta:

«Hemos visto cómo el jeneral Gallieni no vaciló últimamente en amenazar a la Cámara con su violenta salida del recinto, cuando vió que no se sofocaban con fuerza las voces interesadas en el espendio del alcohol.»

I mas adelante agrega:

«La Comision de Impuestos del Senado, compuesta de los Senadores don Eliodoro Yáñez, que es su Presidente i Alessandri, Bruna, Ovalle, Urrejola, Varas i Walker Martínez, acaba de terminar el proyecto; *proyecto que seguramente restablecerá la equidad en los impuestos a las bebidas alcohólicas, basándose tanto en el grado de alcohol como en el costo de produccion de las mismas, por un lado, i armonizando estas bebidas con el capital nacional invertido en la viticultura i destilacion agrícola, sidrería, cervecería i destilacion industrial, por otro.*»

Al terminar, agrega la siguiente frase:

«No permitirá, en fin, que haya formas de alcohol privilegiadas, ante la lei; todos tendrán una misma norma»

De manera que, en nombre de la salud pública se viene a servir los intereses comerciales de algunos cuantos industriales, que producirán el alcohol que por disposiciones como las que ampara no podrán producir los vini-

cultores, que han usado del derecho lejítimo de extraer alcohol de los residuos de sus vendimias desde que tienen viña.

El establecimiento de *contador mecánico*, que es un punto de discordancia gravísimo entre el proyecto de la Cámara de Diputados i el de la Comisión de Impuesto, significa no solo dificultades técnicas, materiales i aun morales para su instalacion, sino tambien un gravámen insoportable para el noventa por ciento de los destiladores agrícolas. He tenido ocasion de conversar con un inspector de la Oficina del Impuesto de Alcoholes e interrogándolo acerca del gravámen que significa el establecimiento del estanque metálico, que parece ménos gravoso que el *contador mecánico*, me dijo que el gravámen consistiria en un levantamiento del alambique a una altura dada para que los líquidos puedan caer al estanque situado en la superficie del suelo; en segundo lugar, significaria que si el alambique está situado, como jeneralmente sucede, en algun corredor de bodega, deberá instalarse el estanque metálico en una pieza cerrada, que debería construirse, cuya llave la tendrá el inspector de alcoholes; en tercer lugar, significará una instalacion de tubos costosos de vidrio que van unidos al estanque. Cree que en ningun caso el *estanque metálico* destinado a guardar tres mil litros de alcohol impuro o sea mil litros de alcohol rectificado, podrá costar ménos de dos mil quinientos o tres mil pesos.

Esta sola consideracion es digna de ser tomada en cuenta, sobre todo, tratándose de destiladores que tienen alambiques pequeños, que no rectifican mas de quinientos litros al año. A estos productores se les va a gravar de un golpe con un impuesto de tres mil pesos a lo ménos, suma que representa aproximadamente las utilidades que pueden obtenerse en ocho o diez años de trabajo. En 1914 la produccion de alcohol agrícola, segun los datos de la Oficina de Impuestos sobre Alcoholes, fué de un millon noventa i dos mil litros, i el número de destiladores fué al rededor de dos mil; ahora hai solamente mil cuatrocientos. Pues bien, si dividimos el millon noventa i dos mil litros por el número de destiladores, obtendremos una produccion media de quinientos litros. ¿Cómo va la lei a establecer la obligacion de que todos los destilado-

res agrícolas tengan un contador mecánico o un estanque metálico, cuando estos aparatos valen dos o tres mil pesos, i la produccion media es solo de quinientos litros?

Voi ahora a explicar por qué en ningun pais se exige el *contador mecánico* ni el *tanque metálico* para la produccion agrícola. En la Argentina se exigen como lo he comprobado, estos aparatos solo para la produccion industrial, i no se exigen para la agrícola porque es materialmente inútil dentro del propósito de fiscalizar seriamente. Para hacerme comprender me bastará recordar lo que es un alambique agrícola. Este aparato se componé de una caldera fija, de una tapa movable de la cual pende el «cuello de cisne»; tales son, por ejemplo, los alambiques «Deroy» o «Egrot» i otros, sin duda conocidos de mis honorables colegas. El «cuello de cisne» se une en su terminacion a una espiral que está dentro de un depósilo de agua, al final de la cual sale el alcohol, a cincuenta centímetros del suelo. Si todos los dias el alambique se carga i se descarga i la tapa i el cuello de cisne se saca i se coloca de nuevo? de qué sirve que el inspector que iria al destilatorio una vez al mes—no puede ir mas amenudo cuando reside a larga distancia—deje funcionando correctamente el alambique con su cuello de cisne, en una direccion cuando al dia siguiente al descargarlo puede el viticultor poco honrado o mas bien absolutamente falto de honradez, dar vuelta al cuello de cisne i hacerlo coincidir con otra rosca al lado afuera, rosca que se mete a cualquiera vasija o pipa de agua? Por eso para que el *contador mecánico* o *tanque metálico* sea un elemento serio de fiscalizacion, es indispensable que se use alambique «de continuacion» herméticamente cerrado que tienen los industriales; i a pesar de su seriedad, la vijilancia es continua, diaria, como lo es en Chile i Argentina.

Así se explicará el Senado que en ninguna lejislacion de pais vitícola se exija el empleo de contador mecánico o tanque metálico en los destilatoris agrícolas.

El señor **Charme** (Presidente).—Como ha llegado la hora, quedará Su Señoría con la palabra.

Se levanta la sesion.

Se levantó lo sesion.